



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Ineficacia de las medidas de protección en el proceso de  
violencia contra la mujer lesiones leves en Lima Este 2021**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
ABOGADO**

**AUTORES:**

Bach. Salazar Mateo, Carlos Dante (orcid.org/0000-0001-8992-8208)

Bach. Salazar Ramon, María del Rosario (orcid.org/0000-0003-4836-9862 )

**ASESOR:**

Mg. Vásquez Torres, Arturo Rafael ( orcid.org/0000-0002-8513-4483 )

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho de familia, derechos reales, contratos y responsabilidad civil contractual

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Desarrollo económico, empleo y emprendimiento

**LIMA - PERÚ**

**2022**

Dedicatoria:

El presente trabajo lo dedicamos a nuestros familiares; sin su apoyo no lo lograríamos. La bendición de cada uno para poder lograr nuestra meta de sacar el título y la bendición de Dios.

Agradecimiento:

Iniciaremos dando las gracias a cada docente que nos ha podido brindar los conocimientos previos para lograr saberes y ponerlos en practica. A la casa de estudio Cesar Vallejo porque nos brindó la oportunidad de titularnos.

## Índice de contenidos

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Página del jurado	iv
Declaratoria de Originalidad del Autor	v
Índice de contenidos	vi
Índice de tablas	vii
Resumen	viii
Abstract	ix
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	10
3.1. Tipo y diseño de investigación	10
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	11
3.3. Escenario de estudio	12
3.4. Participantes	12
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	13
3.6. Procedimiento	14
3.7. Rigor científico	15
3.8. Método de análisis de datos	15
3.9. Aspectos éticos	16
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	17
V. CONCLUSIONES	35
VI. RECOMENDACIONES	36
REFERENCIAS	37
ANEXOS	44
Anexo 1: Matriz de categorización	45
Anexo 2: Instrumento de recolección de datos y/o Guía de entrevista	46
Anexo 3: Entrevistas	50

Anexo 4: Transcripción de respuestas de los entrevistados	50
Anexo 5: Triangulación de la información	101
Anexo 6: Carta de presentación	103
Anexo 7: Operacionalización de la variable	104
Anexo 8: Certificados de validez de contenido del instrumento que mide aplicación de las medidas de protección	106
Anexo 9: Consentimiento informado	112
Anexo 10: Resolución de la Universidad	113

### **Índice de tablas**

Tabla 1: Caracterización de participantes	101
Tabla 2: Presentación de participantes	102

## **RESUMEN**

El presente trabajo de investigación titulado “Ineficacia de las medidas de protección en el proceso de violencia contra la mujer lesiones leves en lima este 2021”, tuvo como objetivo general identificar los factores restringen la aplicación de las medidas de protección en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia de Lima, el mismo que fue elaborado bajo el enfoque cualitativo, de tipo de investigación básica y diseño no experimental, a su vez se empleó la técnica de la entrevista dirigida a operadores jurídicos que fue discutido y examinado con los antecedentes, y las teorías abordadas.

Para finalizar, pudimos concluir que los factores humanos son los que restringen la aplicación de las medidas de protección en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia de Lima.

Palabras claves: Ineficacia. Medidas de protección. Violencia contra la mujer.

## **ABSTRACT**

The present research work entitled "Ineffectiveness of protection measures in the process of violence against women minor injuries in Lima this 2021", had as a general objective to identify the factors that restrict the application of protection measures in the family courts of Lima. the Superior Court of Justice of Lima, the same one that was elaborated under the qualitative approach, of type of basic investigation and non-experimental design, in turn the technique of the interview directed to legal operators was used that was discussed and examined with the antecedents, and the theories addressed.

Finally, we were able to conclude that human factors are what restrict the application of protection measures in the family courts of the Superior Court of Justice of Lima.

Keywords: Inefficiency. Protection measures. Violence against women.

## I. INTRODUCCIÓN

Es de conocimiento general que en el entorno social en el que nos hemos adaptado, se halla la violencia familiar, esto no quiere decir que todas las personas la padecen, pero, existen altas posibilidades de que la violencia familiar se de a cualquier persona.

Con el pasar de los años y con la presencia de la pandemia por la cual aún nos encontramos viviendo es que muchas personas de encuentran traspasando por momentos en donde se les ve afectada su salud e integridad. La violencia se ha convertido en un problema social que afecta a todos los géneros, pero dentro del porcentaje más elevado es en donde se encuentran las mujeres, claro que también va a dirigirse en contra de los demás integrantes del núcleo familiar ya que todos aquellos que se encuentran dentro del mismo lo pueden sufrir. La violencia dentro del mismo puede demostrarse de diferentes formas, y puede llevarse a cabo desde algo físico hasta algo psicológico, así como situaciones en donde se afecte a la sexualidad o la economía de las personas afectadas, estos tipos de violencia no solamente se dan frente a las víctimas, sino que también puede darse y afectar hacia las personas que se encuentran más cerca de ellas.

La norma que se ha desarrollado dentro de la legislación, se establece con la finalidad de dar y brindar protección a los integrantes o miembros del núcleo familiar esto permite que se le brinde la seguridad adecuada que estos merecen.

El Estado y la protección que brindan son aquellos que han sido partidarios para que se les brinden las medidas de seguridad y protección hacia los derechos fundamentales que toda persona posee, de acuerdo a la finalidad que se tiene como estado democrático y defensor de la base primordial de la sociedad, es que se implementan distintos mecanismos de defensa para poder salvaguardarlos.

Es de conocimiento que dentro de la sociedad en la que nos encontramos, se ha establecido al elemento femenino como el más débil de la sociedad, claramente ya no lo es, pero esta fuerza que han conseguido es debido a que las féminas han implementado diversos métodos para poder lograr las mismas cualidades y atributos o facilidades con las que cuentan la parte masculina de la sociedad, pero



frente a esto no podemos negar que, a pesar de que el tiempo ha transcurrido, las normas han ido cambiando y mejorando, la violencia doméstica tanto para la mujer como para todo los integrantes de familia, en donde se puede observar que con el trascurso del tiempo ha ido evolucionando.

De acuerdo a lo que se ha establecido con anterioridad, se entiende que la violencia familiar ha hecho uso del paso de los años para poder evolucionar y también la misma ha mutado ya que no solo se cuenta como violencia a las circunstancias físicas si no que según cual sea la naturaleza de los actos, es que se evaluará el tipo de violencia que se ejercer en contra de la víctima. A esto, podremos agrega que los tipos de violencia doméstica más comunes vendrían a conocerse desde el aspecto psicológico hasta el factor violento, en donde se puede observar la susceptibilidad de la víctima, así como la vulneración hacia sus derechos primordiales.

Claramente, las condiciones en las que se encuentran atravesando las víctimas son riesgosas por los cuales deben de presentárseles derechos y mecanismos que ofrezcan el aseguramiento de su integridad, a lo cual debe de tenerse en cuenta, cuáles son los argumentos por el cual se determina el peligro de lesionar su seguridad y por lo mismo sus derechos principales. Es entonces que se observan que los propios hechos que serían seleccionados como vulnerantes vendrían a ser aquellos que ya se encuentran establecidos dentro de la sociedad, y es mediante la propia en donde se desarrollan de forma lineal, a esto debe de notarse que el lugar principal del este conflicto se encontraría dentro de los hogares de las mayorías de familias, las cuales tienen que caer en estos abusos por parte de uno o más victimarios.

A esto es que la Ley 30364 ha propuesto medidas, las cuales son establecidas para poder combatir, impedir, penalizar y poder abolir con la violencia en contra de todos los integrantes de la familia. Esta norma se ha establecido con la finalidad de que se pueda llevar un control sobre las acciones que se pueden llevar a cabo en contra de las víctimas por parte de los victimarios quienes quieren ejercer efectos negativos en contra de estos.

La finalidad que se tiene al realizar esta investigación, es el poder identificar cuáles son los factores que no permiten que se dé un adecuado desenvolvimiento de las medidas de protección sobre los perjudicados en violencia familiar, en donde se observarán los factores determinantes que se darían luego de que se hayan establecido las medidas de protección en las situaciones de los perjudicados en violencia familiar. A los mismos, se les puede atribuir factores sociales, como hechos mismos que realicen las propias víctimas, como también otros más que se desarrollarán en torno a todo el trabajo de investigación.

Este trabajo científico se realiza con el propósito de poder tener conocimiento sobre cuáles son los factores que dañan el rendimiento de las medidas de protección, para que así se puedan implementar factores o soluciones para la ineficacia de las mismas.

En esa misma línea, la investigación tiene como formulación del problema general: ¿Qué factores restringen la aplicación de las medidas de protección en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia de Lima? Siendo las siguientes interrogantes parte de los problemas específicos: 1) ¿Qué implicancias genera la aplicación restringida de las medidas de protección en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia de Lima? 2) ¿Cómo podría superarse la aplicación restringida de las medidas de protección en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia de Lima?

La justificación práctica es la que busca describir en qué sentido o cual es el método que se utilizara para poder hacer que el trabajo de investigación de resultados. La justificación teórica es aquella que se enfoca en los problemas que ya existen en la sociedad para poder así llegar a un número mínimo de problemas. La justificación metodológica se define como la justificación que prima ya que es en esta en donde los estudiantes se deben de enfocar para poder resolver conflictos gracias al trabajo elaborado y saber si es un buen método el que utilizan o no. Las soluciones que se plantearán al final de la investigación serán establecidas para poder mejorar la norma que se ha instaurado para poder proteger los derechos constitucionales de las víctimas de violencia familiar.

El objetivo general es identificar los factores restringen la aplicación de las medidas de protección en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia de Lima. Siendo los objetivos específicos: 1) Determinar las implicancias genera la aplicación restringida de las medidas de protección en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia de Lima. 2) Desarrollar la forma en que podría superarse la aplicación restringida de las medidas de protección en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia de Lima.

El aporte de la presente investigación se sustenta en que permite identificar las causas por la cual se dificulta la tramitación de las medidas de protección en el contexto de violencia familiar, de tal manera que se busque garantizar la protección integral de la víctima, analizando para ello la conducta funcional de los operadores jurídicos.

## **II. MARCO TEÓRICO**

Los antecedentes que se proponen a continuación, son planteados para que exista un mejor entendimiento del tema a desarrollar, siendo los que aparecen a continuación, un análisis internacional.

Detallamos primero lo señalado por (López y Ordóñez, 2020), en su tesis tiene como propósito principal el conocer cuál es la eficiencia que tiene la postulación de las medidas de protección frente a la población que ha sido víctima de violencia intrafamiliar, también está el poder respetar el debido proceso y así poder dar paso a dar a la implementación de las mismas. Dentro de este trabajo de investigación también puede observarse que se concluyó que al tomarse las medidas de protección, se tienen como base los derechos fundamentales, los cuales son resguardados mediante el debido procedimiento que es resguardado y respetado por todo un Estado.

En esa línea (Mera, 2020), en su trabajo final se considera que es relevante poder demostrar cuales son las funciones que tienen las medidas de protección establecidas en favor a los perjudicados en violencia intrafamiliar en donde también tiene en cuenta el derecho primordial vulnerado, también es necesario que se

pueda abordar los problemas que se tienen en la legislación ecuatoriana y de esta manera poder determinar las formas en las que se podrían preservar o extinguir dichas medidas. Esta investigación concluye que las medidas de protección son señaladas como el recurso que le brinda protección a las víctimas ya que dichas medidas son resguardadas constitucionalmente frente al ser supremo según la carta magna, otra de las conclusiones a las cuales llega el autor sería que la legislación bajo la que ellos se encuentran no es completamente protectora de la víctima debido a que las faltas o agresiones no se hallan debidamente reguladas dentro de su compendio punitivo.

Asimismo (Carranza, 2021), encuentra como objetivo el poder demarcar cuales son los factores que permiten que se desarrolle la violencia en contra de las mujeres, el conocer cuáles son las prácticas o roles que lleva dentro de la familia, dentro de la cual se podría observar la violencia, los cuales persisten de generación en generación. La misma concluye que las manifestaciones de violencia no solamente son dadas en torno a las personalidades femeninas dentro de un núcleo familiar si no que la misma no respeta géneros y se puede presentar hacia cualquier persona, lo que permite la violencia son los roles de género que se establecen en las sociedades de acuerdo a lo que se plantea en la misma, otra de las razones por la sigue sucediendo la violencia dentro de los hogares sería en que las víctimas luego de que denuncian los hechos ocurridos, retiran los cargos o protegen a sus agresores lo cual no permite que se desenvuelva un correcto procedimiento.

Por su parte (Icaza, 2021), hace referencia el conocer cuál ha sido la efectividad y el desempeño que han tenido las medidas de protección en relación a los problemas de malos tratos en contra de las mujeres, en donde se observa cómo es que se van a resguardar a las víctimas que pasan por violencia familiar bajo la normativa específica y en donde se plantea un proyecto de ley que controle y haga un seguimiento a las medidas otorgadas para las víctimas. En dicho trabajo de investigación se concluye es de conocimiento que las integrantes femeninas han sido víctimas de malos tratos en sus propios hogares no solamente en el país el cual fue realizada la investigación si no, que también se puede observar en otros territorios, dentro de la legislación ecuatoriana no existe un control sobre las medidas de protección y por ende, podrían ser vulneradas en cualquier instante,

por ende a la persona vulnerada no se le brinda una protección adecuada ya que un tercero podría violar nuevamente sus derechos con facilidad.

También (Pizza, 2021), considera la necesidad de visibilizar cuales son los problemas a las cuales se afrontan las víctimas de violencia familiar centrándose netamente en las parejas heterosexuales, dentro de este se va a observar también el demostrar la división de categorías de violencia por las cuales tienen que pasar muchas mujeres dentro de hogar plasmando de esta forma todos los tipos de violencia. En este estudio se llega al desenlace de que mediante los estudios realizados se han podido recopilar las razones por las cuales suceden las agresiones, en donde no solamente son agresiones físicas sino que también se hallarían agresiones psicológicas en torno a lo que serían las agresiones económicas.

A continuación, será tomado en cuenta los estudios que serán encontrados dentro de los análisis realizados en nuestro territorio, sobre el tema en cuestión.

En primer lugar (Pío, 2020), en su investigación presenta la manera de como poder identificar cuáles son los factores que afectarían dentro de una ineficaz imposición de las medidas de protección, los cuales afectan en forma directa los procesos de violencia de mujer y de la misma manera también poder investigar o determinar cuáles son las consecuencias que esta deficiencia traerías, y a raíz de la misma el poder brindar una solución para sobrellevarlo. En donde también concluye que parte de las deficiencias que se pudieron establecer para una debida aplicación de las medidas preventivas, fueron en contra de la afectada vulnerándole su derecho de defensa, dentro de la misma también se determina como factor a la falta de celeridad procesal.

En este extremo (Moreno, 2021), detalla precisamente como poder identificar cual es la funcionalidad que se le puede dar a las medidas de protección y de esta forma también el poder determinar cuál sería su eficacia en los procesos de protección a la integridad física, en el mismo también podrá identificarse cuales son los niveles estadísticos que existen frente al acercamiento que vulnere la protección hacia la persona identificada como víctima. Dentro de la misma investigación también se concluye con la falta de efectividad sobre las medidas de protección que se

dictaminan, ya que, de acuerdo a los estudios que se realizaron, el bajo nivel de efectividad se debe a la actuación de los operadores de justicia.

Por su parte (Arqueros, 2019), nos conceptualiza como poder identificar cuáles son los resultados que traería consigo el incumplimiento de los plazos que se establecen para que se otorguen los medios de protección en los casos en donde se observen adentradas víctimas de agresión familiar, y a raíz de lo esto es también poder determinar cuáles han sido los factores por los cuales se ha incumplido con los plazos que se determinan para que puedan brindarse las medidas de protección. Este mismo concluye que se dan la falta de la ejecución de los plazos otorgados para que puedan establecerse estas medidas por parte de los magistrados dentro de la misma también puede observarse la carga procesal como otro de los factores que no permiten su cumplimiento, también se concluye que al no cumplir con los plazos que son otorgados para que se impongan estas medidas permite dar paso a que se vulnere nuevamente a la víctima y por ende que se permitan realizar hechos delictivos o de violencia en contra de la misma.

Asimismo (Yumpe. 2019), ahonda en mostrarnos cuales son los argumentos que son establecidos para no consignar las medidas de protección en casos de agresión familiar y también saber cuáles son los efectos que traería el que no se le otorguen las medidas de protección al afectado y el cómo puede superarse el que no se le sean establecidas dichas medidas a las personas vulneradas. Dentro del mismo se concluye sobre estas medidas en contra de los afectados que no son determinadas hacia el favor de las mismas debido a que solo se llega a contar con la denuncia de la persona afectada y por ende se determina que no es completamente suficiente, otro de los hechos por los cuales no son otorgadas las medidas de protección es debido a que el estado no permite que se recopilen las suficientes pruebas que demuestren el porqué de la denuncia y como es que los actos realizados afectarían directamente a la persona, de esta manera también se ve que las víctimas no logran impulsar el proceso debido a la celeridad procesal.

También tenemos el aporte de (Fernández y Vergara, 2020), nos detalla como reconocer cual es el grado que se tiene para poder precisar la implementación que se da en torno a las medidas que se establecen frente a los procesos de

perjudicación violenta familiar. Se concluye dentro de esta que el cumplimiento que se le da a los medios de protección es en su mayoría menor a lo que debería de ser el desempeño que debería de tener y eso se debe al inadecuado desenvolvimiento y la falta de seguimiento de las mismas.

Como ya he mencionado en el inicio de esta investigación, las situaciones de violencia se han encontrado presentes desde lo más remoto de la historia, en torno a todo el mundo y en casi todas las familias puede existir un precedente de violencia debido a que las posibilidades de esta son siempre altas y esto se debe a que la sociedad siempre ha sido patriarcal, desde tiempos remotos y desde que empezaron las primeras civilizaciones (Ysidro, 2021). La mujer a lo largo del tiempo ha luchado con fuerza y coraje para recibir el mismo trato y las mismas posibilidades que se les otorgaban a los hombres; dentro de este conjunto de posibilidades podremos observar que se encuentra el resguardo de los derechos (Congreso de la República, 2018).

Es de conocimiento global que anteriormente la vida de la mujer no constituía algo con valor si no que no tenía mucha importancia, con el paso del tiempo es que la lucha por el respeto a su vida es que se ha podido lograr todo lo que tiene el género femenino, es necesario acotar que en la actualidad no todas las mujeres contamos con la misma cantidad de derechos y posibilidades debido a que aún existen países en donde la mujer o elemento femenino no tiene mayor importancia que ser la esposa de un hombre; a esto podemos atribuirle las situaciones que fueron muy sonadas en 2021 en el territorio afgano, en donde luego de que el Talibán regrese al Estado para poder gobernar es que se “elimina” por completo la figura de la mujer dentro de la sociedad ya que para el pensamiento que estos tienen es que ninguna vale lo mismo que un hombre.

Lo que se desea llegar con las situaciones que se mencionan con anterioridad es que los derechos del elemento femenino si bien no ha sido completado en todas las sociedades se puede su respeto y ejecución en mayoría, y; es por esta razón que para poder brindar un mejor desenvolvimiento de la protección a los derechos de las víctimas es que se brinda protección sobre el mismo (Saldaña, 2020).

En cuanto al Perú, sabemos que con el paso del tiempo la sociedad ha ido evolucionando en torno a las situaciones de violencia dentro de la familia, está la propia Ley N° 30364 que brinda protección y asegura que no se vulneren los derechos de los integrantes de familia luego de que han sido vulnerados por su victimario (Echegaray, 2018). A esto, se necesita plasmar que a pesar de que se ha implementado dicha ley no se ha observado un buen desenvolvimiento y en el mejor de las situaciones la disminución de los hechos de violencia hacia los miembros de un núcleo familiar y, esto se debe a que existe una mala implementación y un bajo impacto sobre lo que se está efectuando.

A partir de la propia ley establecida para brindar protección es que se considera que la misma necesita mejoras con respecto hacia lo que podría suceder luego de ya establecidas los medios de protección y es que se encuentran diferentes factores que no permitían que las mismas no cumplan con un adecuado desempeño (OMS, 2018).

A nivel local, debemos de centralizarnos en el ambiente en el que nos encontramos establecidos, la capital de nuestro país. Lugar en donde se conoce que los índices de violencia, antes que disminuyen debido a las normas que se han implementado en función a este delito, han ido en aumento a través del paso de los años y en su gran mayoría se deben a los pactos sociales que se tiene con respecto al vínculo familiar, también se entiende que parte del problema podría detonarse con la falta de trabajo o desenvolvimiento del representante del ministerio público (Ministerio de la Mujer, 2018).

Esto se debe a que el mismo es el que será el que conceda los mecanismos de protección, según lo que se necesite, en donde la misma es aquella que brinda protección y seguridad hacia las personas que han sido vulneradas, para que ya no pueda ser lastimado nuevamente en nuestra capital (Observatorio nacional, de la violencia contra las mujeres y grupo familiar, 2018).

En nuestro país, la norma en general se da para brindar protección hacia todos los ciudadanos y también para poder sancionar los comportamientos inadecuados que cometen en contra de personas o instituciones, es por esa razón que el 23 de noviembre del 2015 se creó la Ley N° 30364 “Ley para prevenir, sancionar y



erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar” la cual se ha destinado para el resguardo de los integrantes de familia, los cuales deben de ser protegidos las medidas fijadas con el propósito de no permitir que se perjudiquen, nuevamente, los derechos de las víctimas ya que, estos han sido interpuestos luego de que estos miembros han sido agraviados con violencia realizada por algún miembro de su núcleo familiar (INEI, 2019).

Hay que tener en consideración que las medidas de protección son entendidas como un mecanismo de resguardo de derechos hacia las personas que han sido en ese caso, violentadas dentro del entorno familiar debido a que desde su posición se encuentran totalmente vulnerables a abusos de sus victimarios (Observatorio nacional, de la violencia contra las mujeres y grupo familiar, 2018).

Para este hecho se disponen las medidas de protección, las cuales deberán de ser otorgadas sobre el hecho delictivo de violencia familiar, en específico ya que la ley mencionada en líneas anteriores ha sido otorgada con esa función (Ministerio de la Mujer, 2018). El trabajo de investigación es elaborado y analizado con la finalidad de poder visibilizar los defectos por los cuales la norma va a contener luego de que las medidas hayan sido otorgadas.

La investigación está siendo realizada ya que, es necesaria la observancia de aquella con la finalidad de poder recubrir o encaminar a un buen progreso luego de haberse brindados las medidas de protección.

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1 Tipo y Diseño de Investigación**

Esta investigación fue de tipo Básica tal como precisaron Aceituno, Alosilla y Moscoso (2021) debido a que requieren ubicar otras razones científicas que permitan planificar la forma en que los factores limitan la aplicación de las medidas de protección en el proceso de violencia en contra de la mujer por lesiones leves.

La autora Jilcha (2019) exteriorizó sobre el diseño de investigación:

A very significant decision in research design process is the choice to be made regarding research approach since it determines how relevant information for a study will be obtained; however, the research design process involves many interrelated decisions.

El Diseño al ser no experimental según Vásquez (2020) porque no modifica la realidad de este análisis.

El autor Kumar (2019) opinó lo siguiente con respecto al diseño no experimental:

It is the one that is carried out without deliberately manipulating variables, it is fundamentally based on the observation of phenomena as they occur in their natural context and then analyze them.

Es transversal como señaló Arias (2020) ya que se realizará en 2022.

Es correlacional causal como puntualizó Boente (2019) pues busca especificar el enlace entre la causa y el efecto respecto a sus variables.

### **3.2 Categorías, Sub-categorías y matriz de categorización**

La categoría 1 es factores humanos y la categoría 2 es la aplicación de las medidas de protección.

#### *Descripción de categorización*

Categorías	Subcategorías
Factores humanos	1. Desempeño del fiscal 2. Desempeño de la policía
Aplicación de las medidas de protección	1. 2.

### **3.3 Escenario de estudio**

El autor Arias (2020) aseguró que se trata del área en el cual se ejecutará este estudio, el que será en Lima Este.

En relación al escenario que se estudiará la autora Bahati (2021) precisó lo posterior:

The selecting of the research area are expected to state that you have to select the research area due to the professional and personal interest in the area and this statement must be true. The importance of this first stage in the research process is often underestimated by many students. If you find the research area and research problem that is genuinely interesting to you it is for sure that the whole process of writing your dissertation will be much easier. Therefore, it is never too early to start thinking about the research area for your dissertation.

### **3.4 Participantes**

El autor Muñoz (2018) sugirió que los participantes son los individuos que forman parte de esta importante indagación.

En cuanto a los participantes para los autores Bai & Clark (2019) resultó fundamental que:

Unfortunately, selection bias in observational research often poses a threat to the validity of these studies. Selection bias occurs when participants in one study condition (eg, the treatment group) are systematically different in their preexisting characteristics from those in another condition (eg, the control group). For example, if participants self-select into one treatment group, they may be more motivated, more conscientious, or more ambitious than those in the other group.

Las personas que se entrevistarán son:

#### **Tabla 2.**

*Descripción de participantes*

Sujeto	Código de participantes	Grado académico	Experiencia Laboral
1	P.001	Doctor en derecho	10 años de actividad profesional, con especialidad en derecho penal
2	P.002	Magister en derecho penal	5 años de actividad profesional, con especialidad en derecho penal
3	P.003	Magister en derecho penal	15 años de actividad profesional, con especialidad en derecho penal
4	P.004	Magister en derecho penal	10 años de actividad profesional, con especialidad en derecho penal
5	P.005	Magister en derecho penal	20 años de actividad profesional, con especialidad en derecho penal
6	P.006	Magister en derecho penal	10 años de actividad profesional, con especialidad en derecho penal

Nota: Datos recolectados de las entrevistas de este estudio.

### 3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

a) Entrevista: Admite la recopilación de informes que se consiguieron gracias al diálogo fluido por lo cual se realizaron preguntas a 6 abogados y 2 fiscales penales.

b) Análisis de fuentes documentales: Es realizada por el examen minucioso de los documentos encontrados, con los cuales se podrán demostrar los fines de este estudio, señaló Arias (2020). En esta indagación se ejecutará un análisis exhaustivo de resoluciones fiscales que se relacionan con la violencia en contra de la mujer.

c) Análisis normativo: Siendo un examen explicativo que se realiza con una ley que posee le objeto de evidenciar sus limitaciones, destacaron Arias y Covinos (2021).

Con respecto al tema, Dewitt Wallace Library (2021) señaló las siguientes técnicas de recopilación de información:

Data may be grouped into four main types based on methods for collection: observational, experimental, simulation, and derived. The type of research data you collect may affect the way you manage that data. For example, data that is hard or impossible to replace (e.g. the recording of an event at a specific time and place) requires extra backup procedures to reduce the risk of data loss. Or, if you will need to combine data points from different sources, you will need to follow best practices to prevent data corruption.

Instrumentos de recolección de datos:

a) Guía de preguntas de entrevista: Con las que se corroboran los fines señalados en la matriz de categorización, sostuvieron Bernardo, Carbajal y Contreras (2019).

b) Ficha de análisis de fuentes documentales: Con la cual se recolectará la información de revistas de derecho, aseguró el autor Melgar (2020).

### **3.6 Procedimiento**

Esta investigación resulta ser de enfoque cualitativo, de tipo fenomenológico y de diseño no experimental, por lo cual la recolección de información se efectuará gracias a las entrevistas, el análisis normativo-documental, para poder comprobar posteriormente la triangulación de datos, tal como revelaron Aceituno, Alosilla y Moscoso (2021).

Los autores Jansen & Warren (2020) expresaron que:

Qualitative research refers to research which focuses on collecting and analysing words (written or spoken) and textual data.

### **3.7 Rigor científico**

El rigor científico se vincula con el grado de confiabilidad que posee dicho estudio, señalaron los autores Ñaupas, Valdivia, Palacios y Romero (2018).

- (i) La dependencia, es la compilación de informes que se fundamentan en la exégesis de esta pesquisa al utilizar las referidas técnicas de investigación.
- (ii) La credibilidad, al tener la información de este estudio que se pudo desarrollar con notable objetividad y sin la subjetividad.
- (iii) La transferencia, se basa en que este estudio permite que se analice intensamente esta problemática.
- (iv) La confirmación, debido a que se ejecutará una adecuada triangulación de datos, gracias a la recopilación de los datos vinculados a esta cuestión.

La autora Coy (2019) precisó sobre el rigor científico que:

Scientific rigor must be observed in each of the stages of the method: in the research approach, in the methodology, the field work or the data analysis.

La confiabilidad se fundamenta en que las nociones de los expertos que permiten esta confiabilidad de los instrumentos vinculados a la recolección de información, por lo que sería posible alcanzar la información necesaria que nos sirva para solucionar las interrogantes planteadas.

### **3.8 Método de análisis de información**

La muestra es probabilística pues este estudio presenta un enfoque cualitativo.

En esta investigación se han recopilado los datos debido al empleo de los adecuados instrumentos para alcanzar los objetos trazados.

El autor Bouchrika (2021) expresó sobre la recolección de datos lo posterior:

Research goes beyond the process of gathering information; rather, it is also about finding answers to unanswered questions as part of discovering and/or creating new knowledge. And in order for this newly discovered or created knowledge to be recognized or noticed, you have to prove that it is valid.

Las entrevistas poseen cuestionamientos que se relacionan directamente con la finalidad de esta pesquisa, indicó Muñoz (2018).

En el análisis realizado se emplearon estos métodos:

Método de Interpretación:

El método interpretativo, contribuyó elocuentemente en la paráfrasis jurídica y en los acontecimientos presenciados.

Con relación a esta indagación, el método interpretativo ha podido lograr el reconocimiento del fenómeno examinado (entrevistados).

El autor Babatunde (2020) opinó sobre los métodos lo siguiente:

Methods refer to the collection of specific techniques we use in a study to select cases, measure observe social life, gather and refine data, analyze data, and report on results.

### **3.9 Aspectos Éticos**

La investigación se fundamenta en la conveniente utilización de las medidas señaladas para su próspera publicación, como también se consideró el reglamento de la Universidad César Vallejo. Por todo lo anterior, se indicaron los datos de los autores estudiados y se realizó un apropiado parafraseo de sus ideas para poder complementarlas.

## IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

### 4.1. Resultados

Para abordar este capítulo se presentan los siguientes resultados de las entrevistas realizadas conforme a sus objetivos.

Institución:

#### **Objetivo General**

“Identificar los factores que restringen la aplicación de las medidas de protección en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este”

#### **Preguntas:**

1.- ¿Cuál es el nivel de incidencia delictiva del delito de violencia familiar?, explique.

Los delitos de violencia familiar tienen un nivel de incidencia muy alto, ya que nuestra sociedad es muy machista y debido a que la crisis económica ha crecido ha devenido en problemas en el grupo familiar.

En este punto el nivel de violencia familiar, viene en aumento y más a raíz de la Covid-19, donde se observó que el porcentaje de agresiones son en el contexto de violencia entre convivientes o integrantes del grupo familiar; siendo ello en diferentes modalidades con agresiones físicas o psicológicas, ahora si queremos tener una cantidad exacta del porcentaje de forma global el CEM nos indica que el 97,8% son casos de violencia física (en el contexto de Violencia de parejas) y el 66,6% son bajo el contexto de relación familiar o integrantes de esta, durante el periodo de Enero – Diciembre 2021.



Los casos de violencia familiar de nuestro país se han incrementado de manera desmedida, con ello las denuncias por delito de agresiones, lesiones y feminicidio en agravio de las mujeres o integrante del grupo familiar.

En estos tiempos el nivel de incidencia de violencia familiar tiene un nivel alto, este se incrementado más, debido al confinamiento que hemos pasado a raíz de la pandemia, es un problema que has ido aumentando con el paso del tiempo, pese a que hoy en el día no es aplicable pena suspendida en estos delitos.

En la actualidad los niveles de incidencia delictiva respecto al delito de violencia familiar son muy alto, esto debido a la intensa promoción estatal para penalizar todo tipo de conflicto familiar.

En estas épocas el índice es muy alto, aunque la violencia familiar siempre ha existido desde épocas inmemorables solo que la globalización ha logrado a través del internet que se conozca más sobre el tema y la evolución ha jugado su papel dando un punto de inicio para mejorar como sociedad.

Es muy alto, a diario atendemos casos, derivamos casos, absolvemos consultas de agraviadas y/o participamos en diligencias relacionados a violencia familiar, existe un alto porcentaje de que los actos ocurran cuando el agresor está en estado de ebriedad.

Las estadísticas de la criminalidad revelan que el país mantiene como una problemática importante la inseguridad ciudadana, la cual afecta el derecho que todo individuo tiene a la vida, a la libertad y a la seguridad. La criminalidad está constituida por los delitos denunciados ante las autoridades policiales y se expresa en diversas modalidades. Por ello, es importante analizar los diferentes aspectos circundantes de la delincuencia y criminalidad, con la finalidad de conocer la incidencia, característica y las zonas geográficas donde se genera esta situación de violencia.

Los delitos de violencia familiar tienen un índice muy alto, puesto que se realiza dentro del núcleo familiar por lo general, anteriormente el Delito de Omisión a la Asistencia Familiar tenía el porcentaje más alto de ingreso, pero ha cambiado y

muchas veces por solicitar los alimentos para los menores hijos al alimentario es que producen las agresiones.

Los entrevistados concuerdan en que generalmente se el nivel de incidencia es demasiado alto porque la sociedad peruana es machista. No hay divergencias, puesto que todos los entrevistados concuerdan en sus respuestas. De las respuestas de los entrevistados, se infiere que el nivel de incidencia delictiva es alto, sobre todo, incrementó durante el periodo de aislamiento por el brote del Covid-19.

2.- ¿Cuán importante es la aplicación de la medida de protección en el proceso de violencia familiar? Explique.

Es muy importante ya que con esas medidas podemos proteger a la víctima; y a su entorno.

Las medidas de protección durante las investigaciones preliminares del proceso apoyan a salvaguardar la integridad de la vida, el cuerpo y salud (física y psicológica) de la parte agraviada; asimismo la Ley 30364, las establece en su reglamento con la finalidad de evitar que el agresor se acerque a la víctima o vuelva agredir de forma física y psicológica a la agraviada.

Es muy importante porque ayuda a prevenir los delitos de violencia familiar en contra de las mujeres e integrantes del grupo familiar

Las medidas de protección que son brindadas por los juzgados de familia son importantes ya que son órdenes que emiten el juzgado para proteger a una persona, este instrumento legal sirve para proteger a las víctimas de agresión doméstica o de género de una manera rápida, pues está direccionada a proteger a la víctima.

La aplicación de cualquier medida de protección destinada para prevenir violencia familiar es importante y necesaria siempre y cuando se materializa su aplicación, y cuando está medida de protección sea otorgada luego de una evaluación

consciente y con un grado medio de presunción delictiva, de lo contrario solo se convierte en una formalidad además de injusta e inconstitucional en muchos casos

Es importante ya que a través de esta se puede controlar en cierta forma a los agresores y llevar un mejor control si vuelven a cometer estos hechos para sancionarlos más drásticamente.

Es muy importante porque de alguna manera, en algunos casos, sirve para que el agresor no continúe con sus actos, o por lo menos se asuste y corrija su comportamiento, porque sabe que hay alguna autoridad que ha tomado conocimiento del hecho y que le podría pasar algo si no acata.

Las medidas de protección sirven para proteger de las agresiones físicas y psicológicas en agravio de las mujeres, niños, adultos mayores y estas no se cometen nuevamente.

Las medidas de protección son muy importantes porque el agresor es del mismo entorno de la víctima, pudiéndose producir una reiterada agresión o terminar en un feminicidio, por lo que se debe cuidar a las víctimas porque se atenta contra su vida.

Todos los entrevistados consideran que es importante debido a que sirve como prevención de dicho delito. No existen divergencias debido a que los entrevistados están de acuerdo. Los entrevistados recalcaron que se evidencia la importancia de la aplicación de la medida de protección ya que intenta controlar la violencia familiar.

3.- ¿Cómo se viene aplicando las medidas de protección en los procesos de violencia familiar?

Al momento de dictarse las medidas de protección estas son notificadas por un área encargada de la policía nacional del Perú, el cual hace llegar las notificaciones a cada una de las partes procesales.

En relación a la aplicación de las medidas de protección; nosotros como representantes del Ministerio Público, solicitamos al órgano jurisdiccional que otorgue las medidas de protección a favor de la víctima, remitiendo los actuados de la carpeta fiscal, asimismo cuando nos llega una nueva denuncia proveniente de alguna comisaría, es esta última quien informa al Juzgado de Violencia contra la Mujer y Los integrantes del grupo familiar, para que tome conocimiento y emita la resolución correspondiente.

La medida de protección se aplica de acuerdo a las circunstancias y la gravedad de la violencia y las víctimas

El estado a través del juez de familia dicta las medidas de protección cómo éstas se aplican de manera inmediata, poniendo de conocimiento al agresor las prohibiciones que tiene que acatar frente a la víctima, medidas que se otorgarán se ponen en conocimiento al agresor y frente a su incumplimiento genera una denuncia por desobediencia a la autoridad.

La medida de protección se viene dictando de manera casi automática sin mediar un mínimo de investigación que la justifique más allá de la sola declaración muchos casos de la presunta agraviada, sin embargo, la aplicación material de las medidas de protección muchas veces resulta inaplicables.

Se aplican de manera inmediata al verse de manera especializada tanto en Fiscalía y Poder Judicial; esto ha mejorado la calidad de las medidas de protección lo que anteriormente no había.

Los Jueces la aplican evaluando el caso en concreto, evaluando la gravedad y/o posibilidad de reincidencia en los hechos, considerando la situación en el que se encuentre la víctima, si resulta vulnerable o si esta requiere protección.

En la actualidad la violencia familiar está considerada como un mal de carácter crónico y sistemático. Por tal razón dividido a sus consecuencias de carácter físico y psíquico; se están realizando estudios con el fin de determinar las causas que originan la violencia familiar, sobre todo en las mujeres como ente principal de la familia. Las encuestas sobre este problema a nivel mundial, han dado como

resultado que las causas radican sobre todo a la falta de educación, nivel económico bajo, alcoholismo y drogadicción por parte del hombre. Ante este hecho en el Perú, en su constitución política establece “El fin supremo de la sociedad y del estado es la defensa de la persona humana y respeto a la dignidad”, esto hace que el Perú en la región que conoce el derecho a la integridad psíquica y física, la cual ha dado la creación del Ministerio de la Mujer y el desarrollo humano.

A través de la Policía Nacional del Perú que notifica a las partes y realiza rondas de prevención.

Todos los entrevistados concuerdan en que dicta inmediatamente. No hay divergencias, ya que todos los entrevistados concuerdan en sus respuestas, se infiere que las medidas de protección se aplican semi automáticamente.

4.- ¿Qué factores restringen la aplicación de las medidas de protección dictadas por los juzgados de familia en los procesos de violencia familiar?

Hay varios factores entre uno de ellos es el desconocimiento que se emitieron medidas de protección ya que las partes procesales cambian de domicilio y no se realiza una efectiva notificación, también el poco apoyo de la víctimas a denunciar nuevos hechos, ya que cuando realizan el llamado a la comisaria estas no brindan el apoyo inmediato; ya se por falta de personal policial o porque no cuentan con movilidad para desplazarse al domicilio indicado.

Los factores son enumerados, ya sea porque a veces las Comisarias omiten poner en conocimiento a los Juzgados competentes de emitirlos, otras porque no se tiene las direcciones actuales de las partes procesales, por la alta carga procesal de los justicieros jurisdiccionales y por último el nivel insuficiente en la gestión de sistema digital documentario.

Considero que no se cuentan con instituciones que apoyen a las víctimas que han recibido medidas de protección.

El acceso al sistema, la falta de actuación del ministerio público, que no se puede actuar como medios probatorios por la rapidez con la que debe ser resuelta la medida, dentro del plazo de 24 horas, todas las medidas solicitadas son declaradas fundadas, las partes a veces ni se enteran, no le dan la oportunidad a supuesto agresor de defenderse pues cuando se entera ya está con una medida impuesta.

Básicamente son factores logísticos, la falta de albergues, la falta de casas refugio para víctimas de violencia familiar, la falta de personal policial capacitado para garantizar la aplicación de las medidas de protección.

Asimismo, el otorgamiento indiscriminado de medidas de protección origina una sobrecarga logística que desencadena en el impedimento de aplicar la medida de protección a quién es realmente la necesitan. Algo de lo que he visto en mis labores cotidianas es que los agraviados al vivir en el mismo domicilio de los agresores no son bien notificados con estas medidas generando que al ir la comisaria no se encuentre debidamente diligenciado y el agresor hace caso omiso de retirarse el hogar.

Como son acciones de tutela, por el estado de emergencia ya no hay audiencias, así que las medidas se dictan en base a la versión inicial o el hecho denunciado por la víctima, si esta denuncia o declaración inicial no resulta coherente, es contradictoria o no sirve para determinar la necesidad de protección, pues será impedimento para que los jueces otorguen las medidas de protección, por lo que, el factor que restringiría sería una deficiente formulación de la denuncia o que la autoridad encargada no la redacte como lo declare la agraviada, sin ese insumo inicial, los jueces no podrán valorar si resulta necesario proteger a la víctima. Eso mismo sucedería si es que hubiera audiencia y la víctima no llegara a asistir a la misma.

Básicamente son factores logísticos, la falta de albergues, la falta de casas refugio para víctimas de violencia familiar, la falta de personal policial capacitado para garantizar la aplicación de las medidas de protección. Asimismo, el otorgamiento indiscriminado de medidas de protección origina una sobrecarga logística que desencadena en el impedimento de aplicar la medida de protección a quienes realmente la necesitan.

Se tiene un mal control de las Medidas de Protección, muchas veces no se logra notificar a los agresores, otras víctimas vuelven con el agresor, muchas de esas familias no tienen casa propia y se mudan, no comunican su nuevo domicilio, siendo difícil prevenir, solo pudiendo actuar cuando hay un hecho reiterado.

Los entrevistados coinciden en que no existe una institución que asista a las víctimas de violencia familiar. No hay divergencias, porque todos los entrevistados concuerdan en sus respuestas. Se colige que unos de los factores que restringen el ejercicio de las medidas de protección resulta ser el desconocimiento de las mismas.

### **Objetivo específico 1**

“Determinar las implicancias que genera la plena aplicación de las medidas de protección en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este”

5.- ¿Cuáles son las implicancias que generan que no se puedan aplicar plenamente las medidas de protección dictadas por los juzgados de familia?

Nuevos hechos de violencia contra víctima y la afectación de su entorno familiar; y en algunos la ira por parte de ellos agresores en contra de las víctimas, cometan hechos que aumenten el grado de violencia.

Las consecuencias son que las víctimas tengan miedo denunciar a su agresor, ya sea por miedo a que éste la siga agrediendo física y psicológicamente, o porque no se sienten seguras por el sistema judicial o por último, no conocen sus derechos o la forma cómo seguir un trámite ante una Comisaría o Centro Emergencia Mujer; o tal vez por el factor económico.

Las implicancias que genera la aplicación de medidas de protección requieren la coordinación con instituciones públicas o privadas para su aplicación y se brinde protección a la víctima.

La falta de canales adecuados para la tramitación de las denuncias para lograr el acceso a medidas precaución que sean efectivas y pueda evitar nuevos hechos de violencia.

Los errores en el dictado de la propia medida de protección muchas veces son las que originan que no se puedan aplicar.

Por ejemplo, ordenar el retiro de un presunto agresor del domicilio conyugal, cuando esté domicilio conyugal forma parte de una unidad inmobiliaria propiedad de los padres del agresor, resulta una medida inaplicable, absurda e ineficaz, en ese caso lo más adecuado a fin de garantizar el bienestar físico y psicológico en la parte agraviada sería brindarle el acceso a un albergue o refugio.

Pues que se sigan violentando ya sea por parte del agresor o mutuamente ya sea entre padres e hijo o esposa con esposa o parejas de convivientes mayormente con hijos.

Tendremos una víctima desprotegida, no atendida por las autoridades y en riesgo de que sufra nuevos actos de agresión. Los errores en el dictado de la propia medida de protección muchas veces son las que originan que no se pueden aplicar. Por ejemplo, ordenar el retiro de un presunto agresor del domicilio conyugal forma parte de una unidad inmobiliaria propiedad de los padres del agresor, resulta una medida inaplicable, absurda e ineficaz, en ese caso lo más adecuado a fin de garantizar el bienestar físico y psicológico en la parte agraviada sería brindarle el acceso a un albergue o refugio.

La reiteración de las agresiones que muchas veces termina con la muerte de la víctima.

Todos los entrevistados consideran que dichas implicancias generan el ejercicio de la aplicación de medidas de protección que buscan la coordinación entre las instituciones competentes. No existen divergencias, pues los entrevistados están de acuerdo. De las respuestas se interpreta que la carencia de medios adecuados para el trámite de las denuncias para conseguir el acceso a las medidas de precaución.



6.- Con referencia a la pregunta anterior ¿Considera que al no poderse aplicar plenamente las medidas de protección se afecta la integridad física y emocional de la víctima?

Si, porque la víctima se ve en una indefensión al ver que ante el llamado a su auxilio la autoridad correspondiente no acude al salvaguardarla, creando en ella un miedo constante.

Sí, porque pierden la confianza en denunciar que a la larga aceptan su forma de vida familiar violenta y piensan que es normal, porque la gran mayoría de la sociedad lo acepta, al grado que muchas de estas víctimas terminan en un futuro caso de tentativa de Femicidio o Femicidio en sí; pero siendo realista la raíz de problema está sociedad, la cultura y costumbre que nos imponen al nacer, en el sentido, que el hombre es un ser superior (ya sea por su fuerza física o por los altos ingresos que pueda percibir), viéndose amenazado éste cuando una mujer (caracterizada por ser frágil y sumisa en la sociedad) logra superar ya sea económicamente, creativamente y laboralmente.

Considero que al no haber apoyo institucional para la protección y refugio de las víctimas, estas pueden volver a ser afectadas física y emocionalmente. No, debido a que estamos en tolerancia "0" ante la violencia.

Si, debido a que no hay un seguimiento continuo luego de emitida las de emitidas las medidas de protección, para poder evaluar y verificar el cumplimiento de las mismas, para evaluar cuales son los factores que impiden su cumplimiento.

Cuando se otorga de manera indiscriminada la medida de protección se cometen varias injusticias, cómo restringir los derechos de muchos inocentes falsamente acusado, así como impedir que las verdaderas quiénes realmente deberían tener acceso y tutela de parte del Estado para la aplicación de las medidas de protección se encuentren desprotegidos efectivamente se vulnera su integridad física y emocional.

Si definitivamente las mujeres e hijos que son mayormente los violentados sufren demasiado y su vida se vuelve un infierno.

La afectación ya estará dada desde el momento de la agresión que recibe la víctima, si esta no recibe ayuda en base a medidas de protección no la vuelve más víctima, solo que, al no tener apoyo y tutela de las autoridades, continúa su integridad física y psicológica en riesgo de que vuelva a recibir más agresiones.

Cuando se otorga de manera indiscriminada la medida de protección se cometen varias injusticias, cómo restringir los derechos de muchos inocentes falsamente acusado, así como impedir que las verdaderas quiénes realmente deberían tener acceso y tutela de parte del Estado para la aplicación de las medidas de protección se encuentren desprotegidos efectivamente se vulnera su integridad física y emocional.

Si, porque es un círculo vicioso que se vuelve reiterativo u muchas veces termina cuando la víctima es asesinada.

La mayoría de los entrevistados concuerdan que se encuentra indefensa ante el llamado de auxilio de la autoridad competente. Sí existen divergencias puesto que los entrevistados no presentan similitudes en sus respuestas. Se deduce que la no aplicarse adecuadamente las medidas de protección se perjudica a integridad tanto física como emocional.

7.- ¿Qué factores conlleva la restricción de la aplicación de las medidas de protección?

Uno de ellos es la falta de personal policial que no acude oportunamente al apoyo de la víctima ante un nuevo suceso con su agresor.

Los factores que conllevan la restricción de la aplicación de las medidas de protección estaría dividido en dos partes de forma interna y externa; la primera una infraestructura en la gestión del recurso humano y logístico (sea ello en medios tecnológicos y capacitación al personal), la segunda capacitar a las Comisarias en

relación a los plazos que deben informar sobre un caso de flagrancia en violencia familiar, asimismo el cotejo de la información de los datos personales que brindan las partes procesales, porque se hace hincapié en este punto, porque hay casos donde hay víctimas que nunca se enteran que cuentan con medidas de protección, porque no fue debidamente notificada o agresores que incumplen las medidas de protección porque nunca tomaron conocimiento de ello o por último cambiaron de domicilio y era una casa alquilada; bajo ese punto, se debe considerar todos los extremos en los datos personales como correo electrónico, número celular domicilio de un familiar directo.

Los factores serían que existe descoordinación entre el poder judicial e instituciones públicas y privadas que brinden protección a las mujeres e integrantes del grupo familiar y también el bajo o ningún presupuesto que reciben las instituciones del Estado.

La falta de un seguimiento real, para evitar nuevos actos de violencia, y poder reforzar la atención de protección de las víctimas de violencia.

La restricción de la aplicación de las medidas de protección a las personas verdaderamente afectadas por violencia familiar origina una exposición de su integridad física y emocional que muchos casos puede venir en consecuencia fatales.

Mal diligenciamiento de la policía o del juzgado de violencia, la falta u omisiones a sus funciones o la tan famosa sobrecarga procesal, hacen que muchas veces las medidas no estén bien notificadas.

No entiendo la pregunta.

La restricción de la aplicación de las medidas de protección a las personas verdaderamente afectadas por violencia familiar origina una exposición de su integridad física y emocional que muchos casos puede venir, en consecuencia, fatales.

Existen muchos factores, el principal es falta de personal, los policías deben salir a patrullar las calles y perseguir el delito, pero son demasiadas las personas con

medidas de protección que no se abastecen en dar seguimiento a todos los casos, otro factor es la dependencia de la víctima a la agraviada.

Los entrevistados sostienen que la carencia de la autoridad policial que no asiste al auxilio de la víctima. No existen divergencias. Se comprende que tanto la integridad física como emocional de la víctima se expone debido a la restricción de las medidas de resguardo.

### **Objetivo específico 2**

“Desarrollar la forma en que podrían aplicarse las medidas de protección en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este”

8.- ¿Cómo podría superarse los factores que inciden en que no se apliquen plenamente las medidas de protección en los juzgados de familia?

Podría crearse una oficina que realice el seguimiento del cumplimiento de las medidas de protección, así como las visitas inopinadas y estas puedan verificar el estado de la víctima, así como la creación de un registro de agresores, el cual les imposibilite realizar trabajos, esto como medida de sanción y así se logre disminuir el incremento de estos hechos.

La forma como se podría superar la aplicación limitada de medidas de protección es en base a una adecuada organización institucional en la gestión de sus procesos judiciales, a fin de planificar estrategias en base al recurso humano y gastos operativos como los medios tecnológicos, a fin de alcanzar resultados concretos y aumentar la producción mediante un monitoreo y evaluación de cada caso judicial en sí; y así generar un adecuado manejo de la información, consecuentemente aumentar los conocimientos en el factor humano.

El poder judicial a través del área correspondiente debería firmar convenios con instituciones para aplicar las medidas de protección y solicitar de manera conjunta recursos al Estado para dar protección a las víctimas de violencia familiar.

Participación activa del estado a través de los organismos que coadyuvan para el cumplimiento de las medidas de protección, cómo son los fiscales, la policía.

Apoyo estatal en la construcción de refugios y albergues para las víctimas de violencia familiar

Debería haber un padrón general de personas con medidas de protección que se pueda ver de manera gratuita en internet y también una lista de personas reincidentes en sentencias firmes y consentidas que sean violentadores o violentadoras.

Si se recepciona mal una denuncia o no se detalla correctamente los hechos que narra la víctima, ocasionarían que en el Juzgado no se genere convicción para brindarle medidas de protección, más aún en esta época de emergencia donde no hay audiencias, esto podría superarse si la entrevista inicial cuando la víctima interpone su denuncia quede registrada en algún mecanismo audio visual o por lo menos grabado en audio, para que los jueces puedan escuchar directamente lo que narró la víctima; esto serviría igual si es que hubiera audiencia y la víctima no llegara a presentarse.

Apoyo estatal en la construcción de refugios y albergues para las víctimas de violencia familiar. Es difícil porque las personas no cambian de la noche a la mañana, puede implementarse un escuadrón especial de seguimiento de estos casos en cada comisaría, pero mientras exista la dependencia económica y emocional hacia el agresor la situación no cambiará.

Los entrevistados advierten que la participación activa del Estado busca que se efectúen las medidas de protección. No existen divergencias. Se interpreta que uno de los factores que permita el ejercicio de las medidas de resguardo es el surgimiento de una oficina especializada de control.

9.- ¿Considera que la solución pasa por un tema logístico?

Si, se debería implementar con una partida presupuestal a la policial nacional al departamento de Familia.

Relativamente sí, porque la parte de la organización y estrategia es fundamental en toda institución pública, y siendo más los Juzgados de Lima Este, que promedia diariamente un alto porcentaje de tramite documentario, asimismo de audiencias de forma virtual a raíz de la pandemia por la Covid-19; que ha traído sus ventajas y desventajas, una de ella el uso de la tecnología mediante la App. Google Meet o Zoom; y desventajas la insuficiencia de la cobertura de internet en algunos distritos de Lima Este, en ese sentido, si desde antes de la pandemia se hubiera trabajado con medios tecnológicos el impacto no hubiera sido retardo, sino algo cotidiano, pero ello ayudo en parte, a que la ciudadanía obtenga las garantías legales correspondientes (como son los tramites o la solicitud de una medida de protección).

Si, porque sin presupuesto no puede darse protección a las víctimas de violencia.

Sí, el tema logístico es vital importancia coma para llevar un control de las medidas de protección que se otorga por cada juzgado (cuántas son como ésta Se vienen cumpliendo luego de otorgarlas) ya que todas deben de cumplirse, pero para ello es indispensable control e información tanto a los agresores como a víctimas de las consecuencias y sanciones frente a su incumplimiento.

Por supuesto el tema logístico es fundamental y neurálgico para la prevención y el cese de la violencia familiar, la construcción de albergues para adultos mayores de casa refugio para víctimas de violencia familiar, son necesarios y fundamentales para luchar y poder acabar con la violencia familiar

Muchas veces si otras veces no pero el sistema mismo hace que tanto fiscal como jueces y operadores no les tomen interés a tantos casos de violencia.

Si se implementa la posibilidad de que las denuncias sean grabadas sería un tema logístico, pero si no se implementa eso, tendría que capacitar al personal encargado de la recepción de denuncias verbales, en todos los niveles (Policía, Fiscalía y Juzgado).

Por supuesto el tema logístico es fundamental y neurálgico para la prevención y el cese de la violencia familiar, la construcción de albergues para adultos mayores y para víctimas de violencia familiar, son necesarios y fundamentales para luchar y poder acabar con la violencia familiar.

Sí, también pasa por un tema logístico, dar solución a este problema.

Todos los entrevistados señalan que sí. No hay divergencias puesto que concuerdan en sus respuestas. En efecto, sin el tema logístico no se podría plantear un presupuesto que permite el resguardo de las víctimas de este delito.

10.- ¿Considera que la solución pasa por un factor humano?

Sí.

En parte si, el aumento de carga laboral, requiere por ende más personal administrativo, con la finalidad de bajar la carga o llegar a los objetivos institucionales, pero teniendo en cuenta las fortalezas y debilidades de sus recursos humanos, a fin de planificar estrategias de planificación objetiva con resultados favorables al alcance de la meta siendo ello la calidad de servicio a la ciudadanía.

Si, porque la falta de coordinación entre instituciones afecta a los justiciables.

Sí, también, debido a que el estado a través de las instituciones debe realizar mayor capacitación al personal respectivo que tenga empatía y conocimiento para apoyar, orientar a instruir a las agraviadas en la canalización de sus denuncias y derechos que tienen, debiendo fomentar a través de charlas mayor conocimiento

Siempre existirá el factor humano.

Sí considero que pasa por factor humano

También podría existir el factor humano, pero si la salud mental no es abordada de manera estructurada por ningún gobierno esto va aumentar y empeorar, es la clave de todo generar más hombres y mujeres que se amen a sí mismos y no rogar por amor todo debería estar en un equilibrio.

También, conforme lo indiqué en mi respuesta anterior.

Siempre existirá el factor humano pues son los jueces quiénes dictan las medidas de protección, son los efectivos policiales quienes deberían velar por el cumplimiento de las medidas de protección, pero considero que inicialmente es un problema de políticas del estado.

Sí, considero que pasa por un factor humano. Los entrevistados afirman que sí, pues la solución se vincula con un factor humano. No hay divergencias debido a que los entrevistados tienen respuestas parecidas. Se concluye que sí porque para empezar son los juzgadores quienes deciden en una controversia, tal como se demuestra en el presente delito.

## **4.2. Discusión**

### **4.2.1 Discusión del objetivo general**

En la presente investigación se precisó que el objetivo general el de identificar los factores restringen la aplicación de las medidas de protección en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia de Lima, siendo que la mayoría señaló que las partes procesales cambian de domicilio y no se realiza una efectiva notificación, también el poco apoyo de la víctimas a denunciar nuevos hechos, ya que cuando realizan el llamado a la comisaria estas no brindan el apoyo inmediato; ya se por falta de personal policial o porque no cuentan con movilidad para desplazarse al domicilio indicado, así como que a veces las Comisarias omiten poner en conocimiento a los Juzgados competentes de emitirlos, otras porque no se tiene las direcciones actuales de las partes procesales, por la alta carga procesal de los justicieros jurisdiccionales y por último el nivel insuficiente en la gestión de sistema digital documentario, así como la falta de actuación del ministerio público, que no se puede actuar como medios probatorios por la rapidez con la que debe ser resuelta la medida, dentro del plazo de 24 horas, todas las medidas solicitadas son declaradas fundadas, las partes a veces ni se enteran, no le dan la oportunidad a supuesto agresor de defenderse pues cuando se entera ya está con una medida impuesta. Finalmente señalan el factor logístico como falta de albergues, la falta de



casas refugio para víctimas de violencia familiar, la falta de personal policial capacitado para garantizar la aplicación de las medidas de protección.

Los resultados guardan relación con lo señalado en las bases teóricas en el sentido que por Ley N° 30364 que brinda protección y asegura que no se vulneren los derechos de los miembros de la familia luego de que han sido vulnerados por su victimario. A esto, se necesita plasmar que a pesar de que se ha implementado dicha ley no se ha observado un buen desenvolvimiento y en el mejor de los casos la disminución de los casos de violencia hacia los miembros de un núcleo familiar y, esto se debe a que existe una mala implementación y un bajo impacto sobre lo que se está efectuando. A partir de la propia ley establecida para brindar protección es que se considera que la misma necesita mejoras con respecto hacia lo que podría suceder luego de ya establecidas las medidas de protección y es que existen diversos factores que no permitían que las mismas no cumplan con un adecuado desempeño.

Asimismo guarda relación con la investigación efectuada por **(Icaza, 2021)**, hace referencia el conocer cuál ha sido la efectividad y el desempeño que han tenido las medidas de protección frente a los problemas de violencia en contra de las mujeres, en donde se observa cómo es que se van a resguardar a las víctimas que pasan por violencia familiar bajo la normativa específica y en donde se plantea un proyecto de ley que controle y haga un seguimiento a las medidas otorgadas para las víctimas. En dicho trabajo de investigación se concluye es de conocimiento que las mujeres han sido víctimas de violencia dentro de sus propios hogares no solamente en el país el cual fue realizada la investigación si no, que también se puede observar en otros territorios, dentro de la legislación ecuatoriana no existe un control sobre las medidas de protección y por ende, podrían ser vulneradas en cualquier instante, por ende a la persona vulnerada no se le brinda una protección adecuada ya que un tercero podría violar nuevamente sus derechos con facilidad.

#### **4.2.1 Discusión del primer objetivo específico**

En la presente investigación se precisó que el primer objetivo específico fue el Determinar las implicancias genera la aplicación restringida de las medidas de

protección en los juzgados de familia, señalándose por la mayoría de los entrevistados que afecta contra la integridad física y psicológica de las víctimas.

Los resultados guardan relación con lo señalado en el marco teórico en el sentido que en nuestro país, la norma en general se da para brindar protección hacia todos los ciudadanos y también para poder sancionar los comportamientos inadecuados que cometen en contra de personas o instituciones, es por esa razón que el 23 de noviembre del 2015 se creó la Ley N° 30364 “Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar” la cual se ha destinado para la protección de los miembros de familia, los cuales deben de ser protegidos con medidas de protección fijadas con la finalidad de no permitir que se dañen, nuevamente, los derechos de las víctimas ya que, estos han sido interpuestos luego de que estos miembros han sido víctimas de violencia por parte de alguno de los integrantes de su núcleo familiar.

Los resultado coinciden con la investigación efectuada por **(Yumpe. 2019)**, quien ahonda en mostrarnos cuales son los argumentos que son establecidos para que no se concedan las medidas de protección en casos de violencia familiar y también saber cuáles son los efectos que traería el que no se le otorguen las medidas de protección al afectado y el cómo puede superarse el que no se le sean establecidas dichas medidas a las personas vulneradas. Dentro del mismo se concluye sobre las medidas de protección en contra de las víctimas que no son determinadas hacia el favor de las mismas debido a que solo se llega a contar con la denuncia de la persona afectada y por ende se determina que no es completamente suficiente, otro de los hechos por los cuales no son otorgadas las medidas de protección es debido a que el estado no permite que se recopilen las suficientes pruebas que demuestren el porqué de la denuncia y como es que los actos realizados afectarían directamente a la persona, de esta manera también se ve que las víctimas no logran impulsar el proceso debido a la celeridad procesal.

#### **4.2.2 Discusión del segundo objetivo específico**

En la presente investigación se precisó que el segundo objetivo específico que fue el de desarrollar la forma en que podría superarse la aplicación restringida de las

medidas de protección en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia de Lima, por lo que la mayoría advirtió que fue el de apoyar logísticamente a las instituciones que hacen realidad, la efectividad de las medidas de protección

Los resultados armonizan con lo señalado por el marco teórico en el sentido que hay que tener en consideración que las medidas de protección son entendidas como un mecanismo de resguardo de derechos hacia las personas que han sido en ese caso, violentadas dentro del entorno familiar debido a que desde su posición se encuentran totalmente vulnerables a abusos de sus victimarios. Para este hecho se disponen las medidas de protección, las cuales deberán de ser otorgadas sobre el delito de violencia familiar, en específico ya que la ley mencionada en líneas anteriores ha sido otorgada con esa función. El trabajo de investigación es elaborado y analizado con la finalidad de poder visibilizar los defectos por los cuales la norma va a contener luego de que las medidas hayan sido otorgadas.

Los resultados armonizan con lo señalado por (**Fernández y Vergara, 2020**), quienes nos detalla como reconocer cual es el grado que se tiene para poder precisar la implementación que se da en torno a las medidas de protección que se establecen frente a los procesos de violencia familiar. Se concluye dentro de la misma que el cumplimiento que se le da a las medidas de protección es en su mayoría menor a lo que debería de ser el desempeño que debería de tener y eso se debe al inadecuado desenvolvimiento y la falta de seguimiento de las mismas. Como ya he mencionado en el inicio de esta investigación, las situaciones de violencia se han encontrado presentes desde lo más remoto de la historia, en torno a todo el mundo y en casi todas las familias puede existir un precedente de violencia debido a que las posibilidades de esta son siempre altas y esto se debe a que la sociedad siempre ha sido patriarcal, desde tiempos remotos y desde que empezaron las primeras civilizaciones. La mujer a lo largo del tiempo ha luchado con fuerza y coraje para recibir el mismo trato y las mismas posibilidades que se les otorgaban a los hombres; dentro de este conjunto de posibilidades podremos observar que se encuentra el resguardo de los derechos.

#### **IV. CONCLUSIONES**

**Primera:** Se pudo identificar que los factores que restringen la aplicación de las medidas de protección en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia de Lima, resultan ser la falta de actuación diligente de la fiscalía en la demora de la tramitación de la misma así como la del personal policial encargado en la notificación de la misma.

**Segunda:** Se pudo determinar que las implicancias que genera la aplicación restringida de las medidas de protección en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia de Lima, es la desprotección de la integridad psicología y física de la víctima, dado que al no ejecutarse la medida de protección de manera oportuna, genera un estado de indefensión de la víctima.

**Tercera:** Se pudo establecer que la forma en que podría superarse la aplicación restringida de las medidas de protección en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia de Lima, es contribuyendo a dotar de mayor logística tanto a las unidades policiales, sea en material logístico como humano, así como la personal del Ministerio Publico.

#### **VI. RECOMENDACIONES**

**Primera:** AL MINISTERIO PUBLICO, de dotar de mayor personal administrativo, así como fiscal de tal manera que le permita atender los cientos de denuncias de violencia familiar que están cargo de los despachos fiscales de violencia familiar, sin perjuicio de dotar de material y unidades logísticos para ello.

**Segunda:** AL MINISTERIO DEL INTERIOR, de dotar de mayor personal a las unidades policiales que se encuentran atendiendo el área de violencia familiar para

que puedan coberturar las atenciones de denuncias policiales, así como de material logístico para ello.

**Tercera:** A los COLEGIOS DE ABOGADOS, realizar eventos académicos para difundir la problemática objeto de estudio, de tal manera que se puedan discutir cambios normativos y capacitaciones a los operadores jurídicos sobre las medidas de protección en casos de violencia familiar.

## REFERENCIAS

- Aceituno, C., Alosilla, W. y Moscoso, I. (2021). Discusión de resultados. Editorial Estefany Lorena Vera Muñoz.
- Arias, J. (2020). Métodos de investigación online: herramientas digitales para recolectar datos. Enfoques Consulting EIRL.
- Arias, J. (2020). Proyecto de tesis: guía para la elaboración. Enfoques Consulting EIRL.
- Arias, J. (2020). Técnicas e instrumentos de investigación científica. Enfoques Consulting EIRL.
- Arias, J. y Covinos, M. (2021). Diseño y metodología de la investigación. Enfoques Consulting EIRL.
- Arqueros, R. (2019). Plazo legal y otorgamiento de las Medidas de Protección en los delitos de violencia familiar en el distrito de Nuevo Chimbote – 2019 [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo].
- Babatunde, O. (2020). Research Methodology. Near Est University. [https://www.researchgate.net/publication/340594200\\_Research\\_Methodology](https://www.researchgate.net/publication/340594200_Research_Methodology)
- Bahati, M. (2021). Research methodology. University of Arusha. [https://www.researchgate.net/publication/348629964\\_RESEARCH\\_METHODODOLOGY](https://www.researchgate.net/publication/348629964_RESEARCH_METHODODOLOGY)

Bai, H. & Clark, M. (2019). Propensity Score Methods and Applications.  
<https://methods.sagepub.com/book/propensity-score-methods-and-applications?fromsearch=true>

Bernardo, C., Carbajal, Y. y Contreras, V. (2019). Metodología de la investigación.  
Fondo editorial de la Universidad de San Martín de Porres.

Boente, A. (2019). Metodología de la investigación.  
[https://www.academia.edu/40436132/METODOLOGIA\\_DE\\_LA\\_INVESTIGACION\\_2019](https://www.academia.edu/40436132/METODOLOGIA_DE_LA_INVESTIGACION_2019)

Bouchrika, I. (2021). How to Write Research Methodology: Overview, Tips and Techniques. Research. <https://research.com/research/how-to-write-research-methodology>

Carranza, R. (2021). La Violencia Familiar como fenómeno intergeneracional: Historia de familias de la parroquia Calceta. Provincia de Manabí en el año 2020 [Tesis Magistral, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil].  
<http://201.159.223.180/bitstream/3317/16354/1/T-UCSG-PRE-JUR-MD-TSO-73.pdf>

Congreso de la República. (2018). Ley N° 30819, Ley que modifica el Código Penal, y el código de los niños y adolescentes. Lima: Editora Perú, Empresa de servicios editoriales S.A

Coy, M. (2019). Research Methodologies: Increasing Understanding of the World.  
Pima Community College.

[https://www.researchgate.net/publication/330780471\\_Research\\_Methodologies\\_Increasing\\_Understanding\\_of\\_the\\_World](https://www.researchgate.net/publication/330780471_Research_Methodologies_Increasing_Understanding_of_the_World)

Dewitt Wallace Library (2021). Research Guides.

<https://libguides.mcalester.edu/c.php?g=527786/&p=3608643>

Díaz, M. y Correa, L. (2019). Las medidas de protección como garantía de los derechos humanos de las víctimas de violencia de género en el segundo juzgado de familia de la Corte Superior de Justicia de Loreto, 2018. [Tesis de maestría, Universidad Científica del Perú].

[http://repositorio.ucp.edu.pe/bitstream/handle/UCP/1188/UCP\\_POSTGRADO\\_2021\\_TESIS\\_MARYSUEDIAZ\\_LOURDESCORREA\\_V2.pdf.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ucp.edu.pe/bitstream/handle/UCP/1188/UCP_POSTGRADO_2021_TESIS_MARYSUEDIAZ_LOURDESCORREA_V2.pdf.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Echegaray, M. (2018). Ineficacia de las medidas de protección en la prevención del feminicidio. [Tesis de maestría, Universidad Nacional Federico Villarreal].

<http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/2289/ECHERGARAY%20GALVEZ%20MAGALI%20YRMA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Fernández, V. y Vergara, O. (2020). Medidas de protección dictadas en los procesos de violencia familiar según la Ley 30364, juzgado de familia transitorio Moyobamba – 2019 [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo].

[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/47594/Fernandez\\_VEM-Vergara\\_OCM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/47594/Fernandez_VEM-Vergara_OCM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Icaza, B. (2021). Medidas de protección a víctimas de violencia contra la mujer y garantías del debido proceso en Guayaquil año 2019 [Trabajo de



investigación, Universidad de Guayaquil].

<http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/53224/1/lcaza%20Jos%c3%a8-Gallardo%20Jos%c3%a8%20BDER-TPrG%20074-2021.pdf>

Instituto Nacional de Estadística - INEI (2019). Perú: Indicadores de violencia familiar y sexual, 2012-2019. Lima-Perú.

Jansen, D. & Warren, K. (2020). What (Exactly) Is Research Methodology? Gradcoach. <https://gradcoach.com/what-is-research-methodology/>

Jilcha, K. (2019). Research Design and Methodology. Cyberspace. <https://www.intechopen.com/chapters/68505>

Kumar, R. (2019). Research Methodology. University of Western Australia. <https://uk.sagepub.com/en-gb/eur/research-methodology/book257990#description>

López, R. y Ordóñez, U. (2020). Efectividad de las medidas de protección libradas a favor de las víctimas de violencia intrafamiliar, durante el 2019 en el municipio de Piendamó, Cauca [Tesis de pregrado, Uniautónoma del Cauca].

<https://repositorio.uniautonomia.edu.co/bitstream/handle/123456789/542/T%20D-M%20030%202020.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Melgar, J. (2020). Metodología de la investigación.

[https://www.researchgate.net/publication/342752082\\_METODOLOGIA\\_DE\\_LA\\_INVESTIGACION\\_2020](https://www.researchgate.net/publication/342752082_METODOLOGIA_DE_LA_INVESTIGACION_2020)

Mera, T. (2020). Los Efectos del Sobreseimiento Definitivo como Incide en la Aplicación de las Medidas de Protección en las Víctimas de Violencia Intrafamiliar [Tesis Magistral, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil]. <http://201.159.223.180/bitstream/3317/15041/1/T-UCSG-POS-MDDP-57.pdf>

Ministerio de la Mujer. (11 de octubre de 2018). Día de la mujer: cifras de violencia contra la mujer aumentaron. Obtenido de Ministerio de la Mujer: <https://peru21.pe/peru/dia-mujer-cifras-violencia-mujer-aumentaron398680?foto=3>

Moreno, T. (2021). Eficacia de las medidas de protección en la integridad física de las víctimas de violencia familiar, en Nuevo Chimbote, 2021. [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/68377/Moreno\\_TCV-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/68377/Moreno_TCV-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Muñoz, C. (2018). Metodología de la investigación. Editorial OXFORD.

Observatorio Nacional, de la violencia contra las mujeres y el grupo familiar. (20 de junio de 2018). Observatorio Nacional, de la violencia contra las mujeres y el grupo familiar. Obtenido de Violencia Política: <https://observatorioviolencia.pe/tag/violencia-politica/>

Observatorio nacional, de la violencia contra las mujeres y grupo familiar. (7 de noviembre de 2018). Observatorio nacional, de la violencia contra las mujeres y grupo familiar. Obtenido de Violencia económica o patrimonial hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar:

<https://observatorioviolencia.pe/violencia-economica-o-patrimonial-hacia-las-mujeres-y-los-integrantes-del-grupo-familiar/>

OMS. (18 de julio de 2018). Organización Mundial de la Salud. Obtenido de Violencia contra la Mujer datos y cifras: <http://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-againstwomen>

Ñaupas, H., Valdivia, M., Palacios, J. y Romero, H. (2020). Metodología de la investigación Cuantitativa – Cualitativa y Redacción de la Tesis. Ediciones de la U.

Pío, A. (2020). Factores que influyen en la aplicación de las medidas de protección en procesos de violencia familia en el marco de la Ley N° 30364 – En Pachitea 2017-2018. [Tesis Magistral, Universidad de Huánuco]. <http://200.37.135.58/bitstream/handle/123456789/2454/P%c3%ado%20Aba d%2c%20Yusther%20Waldo.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

Pizza, M (2021). Relación entre las estrategias de afrontamiento y las medidas de protección adoptadas por la Comisaría de Familia de Fontibón en la mitigación de la violencia contra las mujeres [Tesis Magistral, Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano]. <https://expeditiorepositorio.utadeo.edu.co/bitstream/handle/20.500.12010/24299/Estrategias%20de%20afrontamiento%20y%20violencia%20contra%20las%20mujeres.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Saldaña, R. (2020). Análisis de la eficacia de las medidas de protección como mecanismo para cesar la violencia contra las mujeres. [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú].

[https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/18457/Salda%  
c3%b1a Ch%c3%a1vez An%c3%a1lisis eficacia medidas1.pdf?s  
equence=1&isAllowed=y](https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/18457/Salda%c3%b1a%20Ch%c3%a1vez%20An%c3%a1lisis%20eficacia%20medidas1.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Vásquez, W. (2020). Metodología de la investigación. Fondo editorial de la Universidad de San Martín de Porres.

Ysidro, N. (2021). Análisis de las Medidas de Protección a Mujeres Víctimas de Violencia Psicológica del Cerro San Pedro, distrito de El Agustino, Lima 2021. [Tesis de maestría, Universidad Peruana de Las Américas]. <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/1462/YSIDRO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Yumpe, B. (2019). Otorgamiento de medidas de protección en casos de violencia familiar, primer juzgado de familia de Huánuco – 2018. [Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco]. [http://200.37.135.58/bitstream/handle/123456789/1892/YUMPE%20BALLA  
RDO%2c%20Kevin%20Eddu.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://200.37.135.58/bitstream/handle/123456789/1892/YUMPE%20BALLARDO%2c%20Kevin%20Eddu.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

## **ANEXOS**



**Anexo 2: Instrumento de recolección de datos**  
**Guía de Entrevista**

**Título:** INEFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN EL PROCESO DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER LESIONES LEVES EN LIMA ESTE 2021.

Entrevistado/a:

Cargo/profesión/grado académico:

Institución:

**Objetivo General**

“Identificar los factores restringen la aplicación de las medidas de protección en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este”

**Preguntas:**

1.- ¿Cuál es el nivel de incidencia delictiva del delito de violencia familiar?, explique.

.....

.....

.....

.....

2.- ¿Cuán importante es la aplicación de la medida de protección en el proceso de violencia familiar? Explique.

.....  
.....  
.....  
.....

3.- ¿Cómo se viene aplicando las medidas de protección en los procesos de violencia familiar?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

4.- ¿Qué factores restringen la aplicación de las medidas de protección dictadas por los juzgados de familia en los procesos de violencia familiar?

.....  
.....  
.....  
.....

**Objetivo específico 1**

“Determinar las implicancias que genera la plena aplicación de las medidas de protección en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este”

5.- ¿Cuáles son las implicancias que generan que no se puedan aplicar plenamente las medidas de protección dictadas por los juzgados de familia?

.....  
.....



.....  
.....

6.- Con referencia a la pregunta anterior ¿Considera que al no poderse aplicar plenamente las medidas de protección se afecta la integridad física y emocional de la víctima?

.....  
.....  
.....

7.- ¿Qué factores conlleva la restricción de la aplicación de las medidas de protección?

.....  
.....  
.....

**Objetivo específico 2**  
“Desarrollar la forma en que podrían aplicarse las medidas de protección en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este”

8.- ¿Cómo podría superarse los factores que inciden en que no se apliquen plenamente las medidas de protección en los juzgados de familia?

.....  
.....  
.....

9.- ¿Considera que la solución pasa por un tema logístico?

.....  
.....

.....  
.....

10.- ¿Considera que la solución pasa por un factor humano?

.....  
.....  
.....  
.....

.....  
Firma del entrevistado

## Anexo 3: ENTREVISTAS

### GUÍA DE ENTREVISTA

**TÍTULO:** Ineficacia de las medidas de protección en el proceso de violencia contra la mujer lesiones leves en Lima Este 2021

Entrevistado/a: Hellen Lizbeth Mejía Rojas

Cargo/profesión/grado académico: Jueza del Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio de la Molina

Institución: Poder Judicial

#### Objetivo General

Identificar los factores restringen la aplicación de las medidas de protección en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este

#### Preguntas:

1. ¿Cuál es el nivel de incidencia delictiva del delito de violencia familiar?, explique.

Los delitos de violencia familiar tienen un nivel de incidencia muy alto, ya que nuestra sociedad es muy machista y debido a que la crisis económica ha crecido ha devenido en problemas en el grupo familiar.

2. ¿Cuán importante es la aplicación de la medida de protección en el proceso de violencia familiar? explique

Es muy importante ya que con esas medidas podemos proteger a la víctima; y a su entorno.

3. ¿Cómo se viene aplicando las medidas de protección en los procesos de violencia familiar?

Al momento de dictarse las medidas de protección estas son notificadas por un el área encargada de la policía nacional del Perú, el cual hace llegar las notificaciones a cada una de las partes procesales.

4. ¿Qué factores restringen la aplicación de las medidas de protección dictadas por los juzgados de familia en los procesos de violencia familiar?

Hay varios factores entre uno de ellos es el desconocimiento que se emitieron medidas de protección ya que las partes procesales cambian de domicilio y no se realiza una efectiva notificación, también el poco apoyo de la victimas a denunciar nuevos hechos, ya que cuando realizan el llamado a la comisaria estas no brindan el apoyo inmediato; ya se por falta de personal policial o porque no cuenten con movilidad para desplazarse al domicilio indicado.

Objetivo específico 1

Determinar las implicancias que genera la plena aplicación de las medidas de protección en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este

5 ¿Cuáles son las implicancias que generan que no se puedan aplicar plenamente las medidas de protección dictadas por los juzgados de familia?

Nuevos hechos de violencia contra victima y la afectación de su entorno familiar; y en algunos la ira por parte d ellos agresores en contra de las víctima, cometan hechos que aumenten el grado de violencia.

6 Con referencia a la pregunta anterior ¿Considera que al no poderse aplicar plenamente las medidas de protección se afecta la integridad física y emocional de la víctima?

Si, porque la victima se ve en una indefensión al ver que ante el llamado a su auxilio la autoridad correspondiente no acude al salvaguardarla, creando en ella un miedo constante.

7 ¿Qué factores conlleva la restricción de la aplicación de las medidas de protección?

Uno de ellos es la falta de personal policial que no acude oportunamente al apoyo de la víctima ante un nuevo suceso con su agresor.

### Objetivo específico 2

Desarrollar la forma en que podrían aplicarse las medidas de protección en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este

8 ¿Cómo podría superarse los factores que inciden en que no se apliquen plenamente las medidas de protección en los juzgados de familia?

Podría crearse una oficina que realice el seguimiento del cumplimiento de las medidas de protección, así como las visitas inopinadas y estas puedan verificar el estado de la víctima, así como la creación de un registro de agresores, el cual les imposibilite realizar trabajos, esto como medida de sanción y así se logre disminuir el incremento de estos hechos.

9 ¿Considera que la solución pasa por un tema logístico?

Si, se debería implementar con una partida presupuesta a la policial nacional al departamento de Familia.

10 ¿Considera que la solución pasa por un factor humano?

Si.



PODER JUDICIAL  
HELLEN LIZBETH MEJÍA ROJAS  
JUEZ (48)  
Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio de La Molina  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

## GUÍA DE ENTREVISTA

**TÍTULO:** Ineficacia de las medidas de protección en el proceso de violencia contra la mujer lesiones leves en Lima Este 2021

Entrevistado/a: Ralph Dannon Torres Sulca

Cargo/profesión/grado académico: Fiscal Adjunto Provincial

Institución: Ministerio Publico

### Objetivo General

Identificar los factores restringen la aplicación de las medidas de protección en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este

### Preguntas:

1. ¿Cuál es el nivel de incidencia delictiva del delito de violencia familiar?, explique.

En este punto el nivel de violencia familiar, viene en aumento y más a raíz de la Covid-19, donde se observado que el porcentaje de agresiones son en el contexto de violencia entre convivientes o integrantes del grupo familiar; siendo ello en diferentes modalidades con agresiones físicas o psicológicas, ahora si queremos tener una cantidad exacta del porcentaje de forma global el CEM nos indica que el 97,8% son casos de violencia física (en el contexto de Violencia de parejas) y el 66,6% son bajo el contexto de relación familiar o integrantes de esta, durante el periodo de Enero – Diciembre 2021.

2. ¿Cuán importante es la aplicación de la medida de protección en el proceso de violencia familiar? explique

Las medidas de protección durante las investigaciones preliminares del proceso apoya a salvaguardar la integridad de la vida, el cuerpo y salud (física y psicológica) de la parte agraviada; asimismo la Ley 30364, las establece en su reglamento con la finalidad de evitar que el agresor se acerque a la víctima o vuelva agredir de forma física y psicológica a la agraviada.

3. ¿Cómo se viene aplicando las medidas de protección en los procesos de violencia familiar?

En relación a la aplicación de las medidas de protección; nosotros como representantes del Ministerio Público, solicitamos al órgano jurisdiccional que otorgue las medidas de protección a favor de la víctima, remitiendo los actuados de la carpeta fiscal, asimismo cuando nos llega una nueva denuncia proveniente de alguna comisaria, es esta última quien informa al Juzgado de Violencia contra la Mujer y Los integrantes del grupo familiar, para que tome conocimiento y emita la resolución correspondiente.

4. ¿Qué factores restringen la aplicación de las medidas de protección dictadas por los juzgados de familia en los procesos de violencia familiar?

Los factores son enumerados, ya sea porque a veces las Comisarias omiten poner en conocimiento a los Juzgados competentes de emitirlos, otras porque no se tiene las direcciones actuales de las partes procesales, por la alta carga procesal de los justicieros jurisdiccionales y por último el nivel insuficiente en la gestión de sistema digital documentario.

#### Objetivo específico 1

Determinar las implicancias que genera la plena aplicación de las medidas de protección en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este

5. ¿Cuáles son las implicancias que generan que no se puedan aplicar plenamente las medidas de protección dictadas por los juzgados de familia?

Las consecuencias son que las víctimas tengan miedo denunciar a su agresor, ya sea por miedo a que éste la siga agrediendo física y psicológicamente, o porque no se sienten seguras por el sistema judicial o por último, no conocen sus derechos o la forma cómo seguir un trámite ante una Comisaría o Centro Emergencia Mujer; o tal vez por el factor económico.

6. Con referencia a la pregunta anterior ¿Considera que al no poderse aplicar plenamente las medidas de protección se afecta la integridad física y emocional de la víctima?

Sí, porque pierden la confianza en denunciar que a la larga aceptan su forma de vida familiar violenta y piensan que es normal, porque la gran mayoría de la sociedad lo acepta, al grado que muchas de estas víctimas terminan en un futuro caso de tentativa de Femicidio o Femicidio en sí; pero siendo realista la raíz de problema está sociedad, la cultura y costumbre que nos imponen al nacer, en el sentido, que el hombre es un ser superior (ya sea por su fuerza física o por los altos ingresos que pueda percibir), viéndose amenazado éste cuando una mujer (caracterizada por ser frágil y sumisa en la sociedad) logra superar ya sea económicamente, creativamente y laboralmente.

7. ¿Qué factores conlleva la restricción de la aplicación de las medidas de protección?

Los factores que conllevan la restricción de la aplicación de las medidas de protección estaría dividido en dos partes de forma interna y externa; la primera una infraestructura en la gestión del recurso humano y logístico (sea ello en medios tecnológicos y capacitación al personal), la segunda capacitar a las Comisarias en relación a los plazos que deben informar sobre un caso de flagrancia en violencia familiar, asimismo el cotejo de la información de los datos personales que brindan las partes procesales, porque se hace hincapié en este punto, porque hay casos donde hay víctimas que nunca se enteran que



cuentan con medidas de protección, porque no fue debidamente notificada o agresores que incumplen las medidas de protección porque nunca tomaron conocimiento de ello o por ultimo cambiaron de domicilio y era una casa alquilada; bajo ese punto, se debe considerar todos los extremos en los datos personales como correo electrónico, numero celular domicilio de un familiar directo.

### Objetivo específico 2

Desarrollar la forma en que podrían aplicarse las medidas de protección en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este

8. ¿Cómo podría superarse los factores que inciden en que no se apliquen plenamente las medidas de protección en los juzgados de familia?

La forma como se podría superar la aplicación limitada de medidas de protección es en base a una adecuada organización institucional en la gestión de sus procesos judiciales, a fin de planificar estrategias en base al recurso humano y gastos operativos como los medios tecnológicos, a fin de alcanzar resultados concretos y aumentar la producción mediante un monitoreo y evaluación de cada caso judicial en sí; y así generar un adecuado manejo de la información, consecuentemente aumentar los conocimientos en el factor humano.

9. ¿Considera que la solución pasa por un tema logístico?

Relativamente sí, porque la parte de la organización y estrategia es fundamental en toda institución pública, y siendo más los Juzgados de Lima Este, que promedia diariamente un alto porcentaje de tramite documentario, asimismo de audiencias de forma virtual a raíz de la pandemia por la Covid-19; que ha traído sus ventajas y desventajas, una de ella el uso de la tecnología mediante la App. Google Meet o Zoom; y desventajas la insuficiencia de la

cobertura de internet en algunos distritos de Lima Este, en ese sentido, si desde antes de la pandemia se hubiera trabajado con medios tecnológicos el impacto no hubiera sido retardo, sino algo cotidiano, pero ello ayudo en parte, a que la ciudadanía obtenga las garantías legales correspondientes (como son los tramites o la solicitud de una medida de protección).

10. ¿Considera que la solución pasa por un factor humano?

En parte si, el aumento de carga laboral, requiere por ende más personal administrativo, con la finalidad de bajar la carga o llegar a los objetivos institucionales, pero teniendo en cuenta las fortalezas y debilidades de sus recursos humanos, a fin de planificar estrategias de planificación objetiva con resultados favorables al alcance de la meta siendo ello la calidad de servicio a la ciudadanía.

  
Ralph Dannon Torres Sulca  
Fiscal Adjunto Provincial  
Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Violencia  
Contra La Mujer y Los Integrantes del Grupo Familiar  
de El Agustino - Sede El Agustino - 2º Despacho

## GUÍA DE ENTREVISTA

**TÍTULO:** Ineficacia de las medidas de protección en el proceso de violencia contra la mujer lesiones leves en Lima Este 2021

Entrevistado/a: Neri Campos Zuñiga

Cargo/profesión/grado académico: Jueza del Juzgado de Investigación Preparatoria de Lurigancho- Chosica.

Institución: PODER JUDICIAL

### Objetivo General

Identificar los factores restringen la aplicación de las medidas de protección en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este

### Preguntas:

1. ¿Cuál es el nivel de incidencia delictiva del delito de violencia familiar?, explique.

Los casos de violencia familiar de nuestro país se han incrementado de manera desmedida, con ello las denuncias por delito de agresiones, lesiones y feminicidio en agravio de las mujeres o integrante del grupo familiar.

2. ¿Cuán importante es la aplicación de la medida de protección en el proceso de violencia familiar? explique

Es muy importante porque ayuda a prevenir los delitos de violencia familiar en contra de las mujeres e integrantes del grupo familiar.

3. ¿Cómo se viene aplicando las medidas de protección en los procesos de violencia familiar?

La medida de protección se aplica de acuerdo a las circunstancias y la gravedad de la violencia y las víctimas.

4. ¿Qué factores restringen la aplicación de las medidas de protección dictadas por los juzgados de familia en los procesos de violencia familiar?

Considero que no se cuentan con instituciones que apoyen a las víctimas que han recibido medidas de protección.

#### Objetivo específico 1

Determinar las implicancias que genera la plena aplicación de las medidas de protección en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este

5. ¿Cuáles son las implicancias que generan que no se puedan aplicar plenamente las medidas de protección dictadas por los juzgados de familia?

Las implicancias que genera la aplicación de medidas de protección requieren la coordinación con instituciones públicas o privadas para su aplicación y se brinde protección a la víctima.

6. Con referencia a la pregunta anterior ¿Considera que al no poderse aplicar plenamente las medidas de protección se afecta la integridad física y emocional de la víctima?

Considero que al no haber apoyo institucional para la protección y refugio de las víctimas, estas pueden volver a ser afectadas física y emocionalmente.

7. ¿Qué factores conlleva la restricción de la aplicación de las medidas de protección?

Los factores serian que existe descoordinación entre el poder judicial e instituciones públicas y privadas que brinden protección a las mujeres e integrantes del grupo familiar y también el bajo o ningún presupuesto que reciben las instituciones del Estado.

### Objetivo específico 2

Desarrollar la forma en que podrían aplicarse las medidas de protección en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este

8. ¿Cómo podría superarse los factores que inciden en que no se apliquen plenamente las medidas de protección en los juzgados de familia?

El poder judicial a través del área correspondiente debería firmar convenios con instituciones para aplicar las medidas de protección y solicitar de manera conjunta recursos al Estado para dar protección a las víctimas de violencia familiar.

9. ¿Considera que la solución pasa por un tema logístico?

Si, porque sin presupuesto no puede darse protección a las víctimas de violencia.

10. ¿Considera que la solución pasa por un factor humano?

Si, porque la falta de coordinación entre instituciones afecta a los justiciables.

.....

## GUÍA DE ENTREVISTA

**TÍTULO:** Ineficacia de las medidas de protección en el proceso de violencia contra la mujer lesiones leves en Lima Este 2021

Entrevistado/a: Roció Gines Aliaga

Cargo/profesión/grado académico: Juez especializado

Institución: Poder Judicial

### Objetivo General

Identificar los factores restringen la aplicación de las medidas de protección en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este

### Preguntas:

1. ¿Cuál es el nivel de incidencia delictiva del delito de violencia familiar?, explique.

En estos tiempos el nivel de incidencia de violencia familiar tiene un nivel alto, este se incrementado más, debido al confinamiento que hemos pasado a raíz de la pandemia, es un problema que has ido aumentando con el paso del tiempo, pese a que hoy en el día no es aplicable pena suspendida en estos delitos.

2. ¿Cuán importante es la aplicación de la medida de protección en el proceso de violencia familiar? explique

Las medidas de protección que son brindadas por los juzgados de familia son importantes ya que son órdenes que emiten el juzgado para proteger a una persona, este instrumento legal sirve para proteger a las víctimas de agresión doméstica o de género de una manera rápida, pues está direccionada a proteger a la víctima.

3. ¿Cómo se viene aplicando las medidas de protección en los procesos de violencia familiar?

El estado a través del juez de familia dicta las medidas de protección cómo estás se aplican de manera inmediata, poniendo de conocimiento al agresor las prohibiciones que tiene que acatar frente a la víctima, medidas que se otorgarán se ponen en conocimiento al agresor y frente a su incumplimiento genera una denuncia por desobediencia a la autoridad.

4. ¿Qué factores restringen la aplicación de las medidas de protección dictadas por los juzgados de familia en los procesos de violencia familiar?

El acceso al sistema, la falta de actuación del ministerio público, que no se puede actuar como medios probatorios por la rapidez con la que debe ser resuelta la medida, dentro del plazo de 24 horas, todas las medidas solicitadas son declaradas fundadas, las partes a veces ni se enteran, no le dan la oportunidad a supuesto agresor de defenderse pues cuando se entera ya está con una medida impuesta.

#### Objetivo específico 1

Determinar las implicancias que genera la plena aplicación de las medidas de protección en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este

5. ¿Cuáles son las implicancias que generan que no se puedan aplicar plenamente las medidas de protección dictadas por los juzgados de familia?

La falta de canales adecuados para la tramitación de las denuncias para lograr el acceso a medidas precaución que sean efectivas y pueda evitar nuevos hechos de violencia.

6. Con referencia a la pregunta anterior ¿Considera que al no poderse aplicar plenamente las medidas de protección se afecta la integridad física y emocional de la víctima?

Si, debido a que no hay un seguimiento continuo luego de emitida las de emitidas las medidas de protección, para poder evaluar y verificar el cumplimiento de las mismas, para evaluar cuales son los factores que impiden su cumplimiento.

7. ¿Qué factores conlleva la restricción de la aplicación de las medidas de protección?

La falta de un seguimiento real, para evitar nuevos actos de violencia, y poder reforzar la atención de protección de las víctimas de violencia.

#### Objetivo específico 2

Desarrollar la forma en que podrían aplicarse las medidas de protección en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este

8. ¿Cómo podría superarse los factores que inciden en que no se apliquen plenamente las medidas de protección en los juzgados de familia?

Participación activa del estado a través de los organismos que coadyuvan para el cumplimiento de las medidas de protección, cómo son los fiscales, la policía.

9. ¿Considera que la solución pasa por un tema logístico?

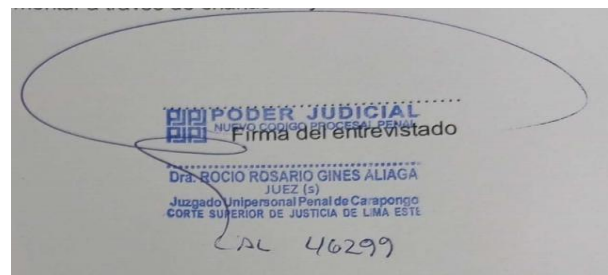
Sí, el tema logístico es vital importancia coma para llevar un control de las medidas de protección que se otorga por cada juzgado (cuántas son como ésta Se vienen cumpliendo luego de otorgarlas) ya que todas deben de cumplirse



pero para ello es indispensable control e información tanto a los agresores como a víctimas de las consecuencias y sanciones frente a su incumplimiento.

10. ¿Considera que la solución pasa por un factor humano?

Sí, también, debido a que el estado a través de las instituciones debe realizar mayor capacitación al personal respectivo que tenga empatía y conocimiento para apoyar, orientar a instruir a las agraviadas en la canalización de sus denuncias y derechos que tienen, debiendo fomentar a través de charlas mayor conocimiento.



## GUÍA DE ENTREVISTA

**TÍTULO:** Ineficacia de las medidas de protección en el proceso de violencia contra la mujer lesiones leves en Lima Este 2021

Entrevistado/a: HEBERTH MIGUEL SIFUENTES RODRIGUEZ

Cargo/profesión/grado académico: ABOGADO DEFENSOR PUBLICO

Institución: MINISTERIO DE JUSTICIA

### Objetivo General

Identificar los factores restringen la aplicación de las medidas de protección en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este

### Preguntas:

1. ¿Cuál es el nivel de incidencia delictiva del delito de violencia familiar?, explique.

En la actualidad los niveles de incidencia delictiva respecto al delito de violencia familiar son muy alto, esto debido a la intensa promoción estatal para penalizar todo tipo de conflicto familiar.

2. ¿Cuán importante es la aplicación de la medida de protección en el proceso de violencia familiar? explique

La aplicación de cualquier medida de protección destinada para prevenir violencia familiar es importante y necesaria siempre y cuando se materializa su aplicación, y cuando está medida de protección sea otorgada luego de una evaluación consciente y con un grado medio de presunción delictiva, de lo contrario solo se convierte en una formalidad además de injusta e inconstitucional en muchos casos

3. ¿Cómo se viene aplicando las medidas de protección en los procesos de violencia familiar?

La medida de protección se viene dictando de manera casi automática sin mediar un mínimo de investigación que la justifique más allá de la sola declaración muchos casos de la presunta agraviada, sin embargo, la aplicación material de las medidas de protección muchas veces resulta inaplicables.

4. ¿Qué factores restringen la aplicación de las medidas de protección dictadas por los juzgados de familia en los procesos de violencia familiar?

Básicamente son factores logísticos, la falta de albergues, la falta de casas refugio para víctimas de violencia familiar, la falta de personal policial capacitado para garantizar la aplicación de las medidas de protección. Asimismo el otorgamiento indiscriminado de medidas de protección origina una sobrecarga logística que desencadena en el impedimento de aplicar la medida de protección a quién es realmente la necesitan.

#### Objetivo específico 1

Determinar las implicancias que genera la plena aplicación de las medidas de protección en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este

5. ¿Cuáles son las implicancias que generan que no se puedan aplicar plenamente las medidas de protección dictadas por los juzgados de familia? Los errores en el dictado de la propia medida de protección muchas veces son las que originan que no se puedan aplicar.

Por ejemplo ordenar el retiro de un presunto agresor del domicilio conyugal, cuando esté domicilio conyugal forma parte de una unidad inmobiliaria propiedad de los padres del agresor, resulta una medida inaplicable, absurda e ineficaz, en ese caso lo más adecuado a fin de garantizar el bienestar físico y psicológico en la parte agraviada sería brindarle el acceso a un albergue o refugio.

6. Con referencia a la pregunta anterior ¿Considera que al no poderse aplicar plenamente las medidas de protección se afecta la integridad física y emocional de la víctima?

Cuando se otorga de manera indiscriminada la medida de protección se cometen varias injusticias, cómo restringir lo derechos de muchos inocentes falsamente acusado, así como impedir que las verdaderas quienes realmente deberían tener acceso y tutela de parte del Estado para la aplicación de las medidas de protección se encuentren desprotegidos efectivamente se vulnera su integridad física y emocional.

7. ¿Qué factores conlleva la restricción de la aplicación de las medidas de protección?

La restricción de la aplicación de las medidas de protección a las personas verdaderamente afectadas por violencia familiar origina una exposición de su integridad física y emocional que muchos casos puede venir en consecuencia fatales.

### Objetivo específico 2

Desarrollar la forma en que podrían aplicarse las medidas de protección en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este

8. ¿Cómo podría superarse los factores que inciden en que no se apliquen plenamente las medidas de protección en los juzgados de familia?

Un mayor estudio de los casos, para para conceder las medidas de proteccion solo en los casos que realmente las amerite.

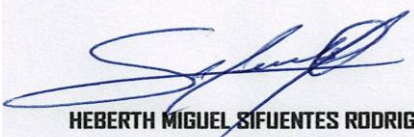
Apoyo estatal en la construcción de refugios y albergues para las víctimas de violencia familiar

9. ¿Considera que la solución pasa por un tema logístico?

Por supuesto el tema logístico es fundamental y neurálgico para la prevención y el cese de la violencia familiar, la construcción de albergues para adultos mayores de casa refugio para víctimas de violencia familiar, son necesarios y fundamentales para luchar y poder acabar con la violencia familiar

10. ¿Considera que la solución pasa por un factor humano?

Siempre existirá el factor humano pues son los jueces Quiénes dictan las medidas de protección, son los efectivos policiales quién es deberían velar por el cumplimiento de las medidas de protección, pero Considero que se inicialmente es un problema de políticas de estado.



**HEBERTH MIGUEL SIFUENTES RODRIGUEZ**  
**DEFENSOR PUBLICO**  
**REG. CAC 9756**

.....  
Firma y sello del entrevistado

## GUÍA DE ENTREVISTA

**TÍTULO:** Ineficacia de las medidas de protección en el proceso de violencia contra la mujer lesiones leves en Lima Este 2021

Entrevistado/a: David Ysaac Vilca Salazar

Cargo/profesión/grado académico: Defensor Publico de Victimias

Institución: Direccion Distrital de Lima Este

### Objetivo General

Identificar los factores restringen la aplicación de las medidas de protección en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este

### Preguntas:

1. ¿Cuál es el nivel de incidencia delictiva del delito de violencia familiar?, explique.

En estas épocas el índice es muy alto aunque la violencia familiar siempre ha existido desde épocas inmemorables solo que la globalización ha logrado a través del internet que se conozca más sobre el tema y la evolución ha jugado su papel dando un punto de inicio para mejorar como sociedad.

2. ¿Cuán importante es la aplicación de la medida de protección en el proceso de violencia familiar? explique

Es importante ya que a través de esta se puede controlar en cierta forma a los agresores y llevar un mejor control si vuelven a cometer estos hechos para sancionarlos más drásticamente.

3. ¿Cómo se viene aplicando las medidas de protección en los procesos de violencia familiar?

Se aplican de manera inmediata al verse de manera especializada tanto en Fiscalía y Poder Judicial; esto ha mejorado la calidad de las medidas de protección lo que anteriormente no había.

4. ¿Qué factores restringen la aplicación de las medidas de protección dictadas por los juzgados de familia en los procesos de violencia familiar?

Algo de lo que he visto en mis labores cotidianas es que los agraviados al vivir en el mismo domicilio de los agresores no son bien notificados con estas medidas generando que al ir a la comisaria no se encuentre debidamente diligenciado y el agresor hace caso omiso de retirarse el hogar.

#### Objetivo específico 1

Determinar las implicancias que genera la plena aplicación de las medidas de protección en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este

5. ¿Cuáles son las implicancias que generan que no se puedan aplicar plenamente las medidas de protección dictadas por los juzgados de familia?

Pues que se sigan violentando ya sea por parte del agresor o mutuamente ya sea entre padres e hijo o esposa con esposa o parejas de convivientes mayormente con hijos.

6. Con referencia a la pregunta anterior ¿Considera que al no poderse aplicar plenamente las medidas de protección se afecta la integridad física y emocional de la víctima?

Si definitivamente las mujeres e hijos que son mayormente los violentados sufren demasiado y su vida se vuelve un infierno.

7. ¿Qué factores conlleva la restricción de la aplicación de las medidas de protección?

Mal diligenciamiento de la policía o del juzgado de violencia, la falta u omisiones a sus funciones o la tan famosa sobrecarga procesal, hacen que muchas veces las medidas no estén bien notificadas.

#### Objetivo específico 2

Desarrollar la forma en que podrían aplicarse las medidas de protección en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este

8. ¿Cómo podría superarse los factores que inciden en que no se apliquen plenamente las medidas de protección en los juzgados de familia?

Debería haber un padrón general de personas con medidas de protección que se pueda ver de manera gratuita en internet y también una lista de personas reincidentes en sentencias firmes y consentidas que sean violentadores o violentadoras.

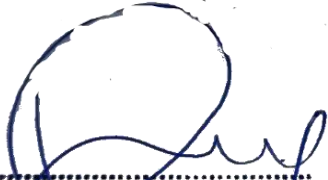
9. ¿Considera que la solución pasa por un tema logístico?

Muchas veces si otras veces no pero el sistema mismo hace que tanto fiscal como jueces y operadores no les tomen interés a tantos casos de violencia.

10. ¿Considera que la solución pasa por un factor humano?



También podría existir el factor humano, pero si la salud mental no es abordada de manera estructurada por ningún gobierno esto va aumentar y empeorar, es la clave de todo generar más hombres y mujeres que se amen a sí mismos y no rogar por amor todo debería estar en un equilibrio.



Abg. David Ysaac Vitca Salazar  
REG. C.A.I. 4698  
DEFENSOR PUBLICO  
Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

## GUÍA DE ENTREVISTA

**TÍTULO:** Ineficacia de las medidas de protección en el proceso de violencia contra la mujer lesiones leves en Lima Este 2021

Entrevistado/a: HERBERT ATENCIO ILLESCAS

Cargo/profesión/grado académico: DEFENSOR PÚBLICO DE VÍCTIMAS – ABOGADO

Institución: DIRECCIÓN DISTRITAL DE DEFENSA PÚBLICA Y ACCESO A LA JUSTICIA DE LIMA ESTE

### Objetivo General

Identificar los factores restringen la aplicación de las medidas de protección en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este

### Preguntas:

1. ¿Cuál es el nivel de incidencia delictiva del delito de violencia familiar?, explique.

Es muy alto, a diario atendemos casos, derivamos casos, absolvemos consultas de agraviadas y/o participamos en diligencias relacionados a violencia familiar, existe un alto porcentaje de que los actos ocurran cuando el agresor está en estado de ebriedad.

2. ¿Cuán importante es la aplicación de la medida de protección en el proceso de violencia familiar? explique

Es muy importante porque de alguna manera, en algunos casos, sirve para que el agresor no continúe con sus actos, o por lo menos se asuste y corrija su comportamiento, porque sabe que hay alguna autoridad que ha tomado conocimiento del hecho y que le podría pasar algo si no acata.

3. ¿Cómo se viene aplicando las medidas de protección en los procesos de violencia familiar?

Los Jueces la aplican evaluando el caso en concreto, evaluando la gravedad y/o posibilidad de reincidencia en los hechos, considerando la situación en el que se encuentre la víctima, si resulta vulnerable o si esta requiere protección.

4. ¿Qué factores restringen la aplicación de las medidas de protección dictadas por los juzgados de familia en los procesos de violencia familiar?

Como son acciones de tutela, por el estado de emergencia ya no hay audiencias, así que las medidas se dictan en base a la versión inicial o el hecho denunciado por la víctima, si esta denuncia o declaración inicial no resulta coherente, es contradictoria o no sirve para determinar la necesidad de protección, pues será impedimento para que los jueces otorguen las medidas de protección, por lo que, el factor que restringiría sería una deficiente formulación de la denuncia o que la autoridad encargada no la redacte como lo declare la agraviada, sin ese insumo inicial, los jueces no podrán valorar si resulta necesario proteger a la víctima. Eso mismo sucedería si es que hubiera audiencia y la víctima no llegara a asistir a la misma.

### Objetivo específico 1

Determinar las implicancias que genera la plena aplicación de las medidas de protección en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este

5 ¿Cuáles son las implicancias que generan que no se puedan aplicar plenamente las medidas de protección dictadas por los juzgados de familia? Tendremos una víctima desprotegida, no atendida por las autoridades y en riesgo de que sufra nuevos actos de agresión.

6 Con referencia a la pregunta anterior ¿Considera que al no poderse aplicar plenamente las medidas de protección se afecta la integridad física y emocional de la víctima?

La afectación ya estará dada desde el momento de la agresión que recibe la víctima, si esta no recibe ayuda en base a medidas de protección no la vuelve más víctima, solo que al no tener apoyo y tutela de las autoridades, continúa su integridad física y psicológica en riesgo de que vuelva a recibir más agresiones.

7 ¿Qué factores conlleva la restricción de la aplicación de las medidas de protección?

No entiendo la pregunta.

Objetivo específico 2

Desarrollar la forma en que podría aplicarse las medidas de protección en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este

8 ¿Cómo podría superarse los factores que inciden en que no se apliquen plenamente las medidas de protección en los juzgados de familia?

Si se recepciona mal una denuncia o no se detalla correctamente los hechos que narra la víctima, ocasionarían que en el Juzgado no se genere convicción para brindarle medidas de protección, más aún en esta época de emergencia donde no hay audiencias, esto podría superarse si la entrevista inicial cuando la víctima interpone su denuncia quede registrada en algún mecanismo audio visual o por lo menos grabado en audio, para que los jueces puedan escuchar directamente lo que narró la víctima; esto serviría igual si es que hubiera audiencia y la víctima no llegara a presentarse.

9 ¿Considera que la solución pasa por un tema logístico?

Si se implementa la posibilidad de que las denuncias sean grabadas sería un tema logístico, pero si no se implementa eso, tendría que capacitar al personal encargado de la recepción de denuncias verbales, en todo los niveles (Policía, Fiscalía y Juzgado).

10 ¿Considera que la solución pasa por un factor humano?

También, conforme lo indiqué en mi respuesta anterior.



Abog. HERBERT ATENCIO XILESCAS  
Reg. CAL N° 58895  
DEFENSOR PÚBLICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA PÚBLICA Y ACCESO A LA JUSTICIA  
Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

## GUÍA DE ENTREVISTA

**TÍTULO:** Ineficacia de las medidas de protección en el proceso de violencia contra la mujer lesiones leves en Lima Este 2021

**Entrevistado/a:** Franklin Merle Inga Rojas

**Cargo/profesión/grado académico:** Secretario Judicial

**Institución:** Poder Judicial

### Objetivo General

Identificar los factores restringen la aplicación de las medidas de protección en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este

### Preguntas:

1. ¿Cuál es el nivel de incidencia delictiva del delito de violencia familiar?, explique.

Las estadísticas de la criminalidad revelan que el país mantiene como una problemática importante la inseguridad ciudadana, la cual afecta el derecho que todo individuo tiene a la vida, a la libertad y a la seguridad. La criminalidad está constituida por los delitos denunciados ante las autoridades policiales y se expresa en diversas modalidades. Por ello, es importante analizar los diferentes aspectos circundantes de la delincuencia y criminalidad, con la finalidad de conocer la incidencia, características y las zonas geográficas donde se genera esta situación de violencia...

2. ¿Cuán importante es la aplicación de la medida de protección en el proceso de violencia familiar? explique

Las medidas de protección sirven para proteger de la agresiones físicas y psicológicas en agravio las mujeres niños, adultos mayores y estas no se cometan nuevamente.

3. ¿Cómo se viene aplicando las medidas de protección en los procesos de violencia familiar?

En la actualidad la violencia familiar está considerada como un mal de carácter crónico y sistemático. Por tal razón debido a sus consecuencias de carácter físico y psíquico, se están realizando estudios con el fin de determinar las causas que originan la violencia familiar, sobre todo en las mujeres como ente principal de la familia. Las encuestas sobre este problema de nivel mundial, han dado como resultado que las causas radican sobre todo a la falta de educación, nivel económico bajo, alcoholismo y drogadicción por parte del hombre. Ante este hecho en el Perú en su constitución política establece "El fin supremo de la sociedad y del estado es la defensa de la persona humana y respeto a la dignidad", esto hace que el Perú en la región que reconoce el derecho a la integridad psíquica y física, la cual ha dado la creación del "Ministerio de la Mujer y el desarrollo humano

4. ¿Qué factores restringen la aplicación de las medidas de protección dictadas por los juzgados de familia en los procesos de violencia familiar?

Básicamente son factores logísticos, la falta de albergues, la falta de casas refugio para víctimas de violencia familiar, la falta de personal policial capacitado para garantizar la aplicación de las medidas de protección. Asimismo, el otorgamiento indiscriminado de medidas de protección origina una sobrecarga logística que desencadena en el impedimento de aplicar la medida de protección a quién es realmente la necesitan.

#### Objetivo específico 1

Determinar las implicancias que genera la plena aplicación de las medidas de protección en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este



- 5 ¿Cuáles son las implicancias que generan que no se puedan aplicar plenamente las medidas de protección dictadas por los juzgados de familia? Los errores en el dictado de la propia medida de protección muchas veces son las que originan que no se puedan aplicar.

Por ejemplo ordenar el retiro de un presunto agresor del domicilio conyugal, cuando este domicilio conyugal forma parte de una unidad inmobiliaria propiedad de los padres del agresor, resulta una medida inaplicable, absurda e ineficaz, en ese caso lo más adecuado a fin de garantizar el bienestar físico y psicológico en la parte agraviada sería brindarle el acceso a un albergue o refugio.

- 6 Con referencia a la pregunta anterior ¿Considera que al no poderse aplicar plenamente las medidas de protección se afecta la integridad física y emocional de la víctima?

Cuando se otorga de manera indiscriminada la medida de protección se cometen varias injusticias, cómo restringir lo derechos de muchos inocentes falsamente acusado, así como impedir que las verdaderas quienes realmente deberían tener acceso y tutela de parte del Estado para la aplicación de las medidas de protección se encuentren desprotegidos efectivamente se vulnera su integridad física y emocional.

- 7 ¿Qué factores conlleva la restricción de la aplicación de las medidas de protección?

La restricción de la aplicación de las medidas de protección a las personas verdaderamente afectadas por violencia familiar origina una exposición de su integridad física y emocional que muchos casos puede venir, en consecuencia fatales.

#### Objetivo específico 2

Desarrollar la forma en que podrían aplicarse las medidas de protección en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este



8 ¿Cómo podría superarse los factores que inciden en que no se apliquen plenamente las medidas de protección en los juzgados de familia?

Un mayor estudio de los casos, para para conceder las medidas de protección solo en los casos que realmente las amerite.

Apoyo estatal en la construcción de refugios y albergues para las víctimas de violencia familiar

9 ¿Considera que la solución pasa por un tema logístico?

Por supuesto el tema logístico es fundamental y neurálgico para la prevención y el cese de la violencia familiar, la construcción de albergues para adultos mayores de casa refugio para víctimas de violencia familiar, son necesarios y fundamentales para luchar y poder acabar con la violencia familiar

10 ¿Considera que la solución pasa por un factor humano?

Siempre existirá el factor humano pues son los jueces Quiénes dictan las medidas de protección, son los efectivos policiales quién es deberían velar por el cumplimiento de las medidas de protección, pero Considero que se inicialmente es un problema de políticas de estado

PODER JUDICIAL  
*Franklin*  
FRANKLIN INDA ROJAS  
ASISTENTE DE JUEZ  
del Juzgado de Familia de San Agustín del Cordero de  
Corte Superior de Justicia de Lima Norte  
Firma y sello del entrevistado

## GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: Ineficacia de las medidas de protección en el proceso de violencia contra la mujer lesiones leves en Lima Este 2021

Entrevistado/a: Diego Alfredo Paredes Schmitt

Cargo/profesión/grado académico: Abogado Titulado

Institución: Corte Superior de Justicia de Lima Este

### Objetivo General

Identificar los factores restringen la aplicación de las medidas de protección en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este

### Preguntas:

1. ¿Cuál es el nivel de incidencia delictiva del delito de violencia familiar?, explique.

Los delitos de violencia familiar tienen un índice muy alto, puesto que se realiza dentro del núcleo familiar por lo general, anteriormente el Delito de Omisión a la Asistencia Familiar tenía el porcentaje más alto de ingreso, pero ha cambiado y muchas veces por solicitar los alimentos para los menores hijos al alimentario es que producen las agresiones.

2. ¿Cuán importante es la aplicación de la medida de protección en el proceso de violencia familiar? explique

Las medidas de protección son muy importantes porque el agresor es del mismo entorno de la víctima, pudiéndose producir una reiterada agresión o

terminar en un feminicidio, por lo que se debe cuidar a las víctimas porque se atenta contra su vida.

3. ¿Cómo se viene aplicando las medidas de protección en los procesos de violencia familiar?

A través de la Policía Nacional del Perú que notifica a las partes y realiza rondas de prevención.

4. ¿Qué factores restringen la aplicación de las medidas de protección dictadas por los juzgados de familia en los procesos de violencia familiar?

Se tiene un mal control de las Medidas de Protección, muchas veces no se logra notificar a los agresores, otras víctimas vuelven con el agresor, muchas de esas familias no tienen casa propia y se mudan, no comunican su nuevo domicilio, siendo difícil prevenir, solo pudiendo actuar cuando hay un hecho reiterado.

Objetivo específico 1

Determinar las implicancias que genera la plena aplicación de las medidas de protección en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este

5 ¿Cuáles son las implicancias que generan que no se puedan aplicar plenamente las medidas de protección dictadas por los juzgados de familia?

La reiteración de las agresiones que muchas veces termina en la muerte de la víctima.

6 Con referencia a la pregunta anterior ¿Considera que al no poderse aplicar plenamente las medidas de protección se afecta la integridad física y emocional de la víctima?

Sí, porque es un círculo vicioso que se vuelve reiterativo y muchas veces termina cuando la víctima es asesinada.

7 ¿Qué factores conlleva la restricción de la aplicación de las medidas de protección?

Existen muchos factores, el principal es falta de personal, los policías deben de salir a patrullar las calles y perseguir el delito, pero son demasiadas las personas con medidas de protección que no se abastecen en dar seguimiento a todos los casos, otro factor es la dependencia de la víctima hacia la agraviada.

Objetivo específico 2

Desarrollar la forma en que podrían aplicarse las medidas de protección en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este

8 ¿Cómo podría superarse los factores que inciden en que no se apliquen plenamente las medidas de protección en los juzgados de familia?

Es difícil porque las personas no cambian de la noche a la mañana, puede implementarse un escuadrón especial de seguimiento de estos casos en cada comisaría, pero mientras exista la dependencia económica y emocional hacia el agresor la situación no cambiará.

9 ¿Considera que la solución pasa por un tema logístico?

Sí, también pasa por un tema logístico, dar solución a este problema.

10 ¿Considera que la solución pasa por un factor humano?

Sí, considero que pasa por un factor humano.



**PODER JUDICIAL**  
.....  
DIEGO ALFREDO PAREDES SCH MITT  
ESPECIALISTA JUDICIAL  
Nuevo Código Procesal Penal  
CORTA SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA, ESTO  
Firma y sello del entrevistado

### Anexo 4: Transcripción de respuestas de los entrevistados

PREGUNTA	E1 Hellen Lizbeth Mejía Rojas	E2 Ralph Dannon Torres Sulca	E3 Neri Campos Zuñiga	E4 Rocio Gines Aliaga	E5 Heberth Miguel Sifuentes Rodriguez	E6 David Ysaac Vilca Salazar	E7 Herbert Atencio Illescas	E8 Franklin Merle Inga Rojas	E9 Diego Alfredo Paredes Schmitt	CONVERGENCIA	DIVERGENCIA	INTERPRETACIÓN
<b>Objetivo general: “Identificar los factores restringen la aplicación de las medidas de protección en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este”</b>												
<b>1.- ¿Cuál es el nivel de incidencia delictiva de violencia familiar?, explique.</b>	Los delitos de violencia familiar tienen un nivel de incidencia muy alto, ya que nuestra sociedad es muy machista y debido a que la crisis económica ha crecido en ha devenido en problemas en el grupo familiar.	En este punto el nivel de violencia familiar, viene en aumento y más a raíz de la Covid-19, donde se observado que el porcentaje de agresiones son en el contexto de violencia entre convivientes o integrantes del grupo familiar; siendo ello en diferentes modalidades con agresiones físicas o psicológicas, ahora si queremos tener una cantidad exacta del porcentaje de forma global el CEM nos indica que el 97,8% son	Los casos de violencia familiar de nuestro país se han incrementado de manera desmedida, con ello las denuncias por delito de agresiones, lesiones y feminicidio en agravio de las mujeres o integrante del grupo familiar.	En estos tiempos el nivel de incidencia de violencia familiar tiene un nivel alto, este se incrementado más, debido al confinamiento que hemos pasado a raíz de la pandemia, es un problema que has ido aumentando con el paso del tiempo, pese a que hoy en el día no es aplicable pena suspendida en estos delitos.	En la actualidad de los niveles de incidencia delictiva respecto al delito de violencia familiar son muy alto, esto debido a la intensa promoción estatal para penalizar todo tipo de conflicto familiar.	En estas épocas el índice es muy alto aunque la violencia familiar siempre ha existido desde épocas inmemorables solo que la globalización ha logrado a través del internet que se conozca mas sobre el tema y la evolución ha jugado su papel dando	Es muy alto, a diario atendem os casos, os casos, absolvo mos consultas de agravias y/o participamos en diligencias relaciona dos a violencia familiar, existe un alto porcentaje de que los actos ocurran cuando el	Las estadísticas de la criminalidad revelan que el país mantiene como una problemática importante inseguridad ciudadana, la cual afecta el derecho que todo individuo tiene a la vida, a la libertad y a la seguridad. La criminalidad está constituida por los delitos denunciados ante las autoridades policiales y se expresa	Los delitos de violencia familiar tienen un índice muy alto, puesto que se realiza dentro del núcleo familiar por lo general, anteriormente el Delito de Omisión a la Asistencia Familiar tenía el porcentaje más alto de ingreso, pero ha cambiado y muchas veces por solicitar los alimentos para los hijos al alimentario es que producen	Los entrevistados concuerdan en que generalmente se el nivel de incidencia es demasiado alto porque la sociedad peruana es machista.	No hay divergencias, puesto que todos los entrevistados concuerdan en sus respuestas	De las respuestas de los entrevistados, se infiere que el nivel de incidencia delictiva es alto, sobre todo, incrementó durante el periodo de aislamiento por el brote del Covid-19.

		casos de violencia física (en el contexto de Violencia de parejas) y el 66,6% son bajo el contexto de relación familiar o integrantes de esta, durante el periodo de Enero – Diciembre 2021.				un punto de inicio para mejorar como sociedad	agresor está en estado de ebriedad	en diversas modalidades. Por ello, es importante analizar los diferentes aspectos circundantes de la delincuencia y criminalidad, con la finalidad de conocer la incidencia, característica y las zonas geográficas donde se genera esta situación de violencia...	las agresiones.				
<b>2.- ¿Cuán importante es la aplicación de la medida de protección en el proceso de violencia familiar?</b>	Es muy importante ya que con esas medidas podemos proteger a la víctima; y a su entorno.	Las medidas de protección durante las investigaciones preliminares del proceso apoyan a la integridad de la vida, el cuerpo y salud (física y psicológica) de la parte agraviada; asimismo la Ley 30364, las establece en	Es muy importante porque ayuda a prevenir los delitos de violencia familiar en contra de las mujeres e integrantes del grupo familiar	Las medidas de protección que son brindadas por los juzgados de familia son importantes ya que emiten el juzgado para proteger a una persona, este instrumento legal sirve para proteger a las víctimas de agresión doméstica o de género de una	La aplicación de cualquier medida de protección para prevenir violencia familiar es importante y necesaria siempre y cuando se materializa su aplicación, y cuando está	Es importante ya que se puede controlar en cierta forma a los agresores y llevar un mejor control si vuelven a cometer estos	Es muy importante porque de alguna manera, en algunos casos, sirve para que el agresor no continúe con sus	Las medidas de protección sirven para proteger de las agresiones físicas y psicológicas en agravio de las mujeres, niños, adultos mayores y estas no se cometen	Las medidas de protección son muy importantes porque el agresor es del mismo entorno de la víctima, pudiéndose producir una reiterada agresión o un feminicidio,	Todos los entrevistados consideran que es importante debido a que sirve como prevención de dicho delito.	No existen divergencias debido a que los entrevistados están de acuerdo.	Los entrevistados recalcaron que se evidencia la importancia de la aplicación de la medida de protección ya que intenta controlar la violencia familiar.	

	su reglamento con la finalidad de evitar que el agresor se acerque a la víctima o vuelva agredir de forma física y psicológica a la agraviada.	manera rápida, pues está direccionada a proteger a la víctima.	medida de protección sea otorgada luego de una evaluación consciente y con un grado medio de presunción delictiva, de lo contrario solo se convierte en una formalidad además de injusta e inconstitucional en muchos casos	hechos para sancionar los más drástica mente.	actos, o por lo menos se asuste y corrija su comportamiento, porque sabe que hay alguna autoridad que ha tomado conocimiento del hecho y que le podría pasar algo si no acata.	nuevamente por lo que se debe cuidar a las víctimas porque se atenta contra su vida.						
<b>3.- ¿Cómo se viene aplicando las medidas de protección en los procesos de violencia familiar?</b>	Al momento de dictarse las medidas de protección estas son notificadas por un el área encargada de la policía nacional del Perú, el cual hace llegar las notificaciones a cada una	En relación a la aplicación de las medidas de protección; nosotros como representantes del Ministerio Público, solicitamos al órgano jurisdiccional que otorgue las medidas de protección a favor de la víctima, remitiendo los actuados de la	La medida de protección se aplica de acuerdo a las circunstancias y la gravedad de la violencia y las víctimas	El estado a través del juez de familia dicta las medidas de protección cómo estás se aplican de manera inmediata, poniendo de conocimiento al agresor las prohibiciones que tiene que acatar frente a la víctima, medidas que se otorgarán se ponen en conocimiento al	La medida de protección se viene dictando de manera casi automática sin mediar un mínimo de investigación que la justifique más allá de la sola declaración muchos casos de la	Se aplican de manera inmediata al verse de manera especializada tanto en Fiscalía y Poder Judicial; esto ha mejorado la calidad	Los Jueces aplican evaluando el caso en concreto, evaluando la gravedad y/o posibilidad de reinciden	En la actualidad la violencia familiar está considerada como un mal de carácter crónico y sistemático. Por tal razón dividido a sus consecuencias de carácter físico y	A través de la Policía Nacional del Perú que notifica a las partes y realiza rondas de prevención.	Todos los entrevistados concuerdan en que dicta inmediatamente.	No hay divergencias, ya que todos los entrevistados concuerdan en sus respuestas	Se infiere que las medidas de protección se aplican semi automáticamente.



de las partes procesales.	<p>carpeta fiscal, asimismo cuando nos llega una nueva denuncia proveniente de alguna comisaria, es esta última quien informa al Juzgado de Violencia contra la Mujer y Los integrantes del grupo familiar, para que tome conocimiento y emita la resolución correspondiente.</p>	<p>agresor y frente a su incumplimiento genera una denuncia por desobediencia ala autoridad.</p>	<p>presunta agravada, sin embargo, la aplicación de material de las medidas de protección muchas veces resulta inaplicables.</p>	<p>de las medidas de protección no lo que anteriormente no habia.</p>	<p>cia en los hechos, considerando la situación en el que se encuentra la víctima, si resulta vulnerable o si esta requiere protección.</p>	<p>psíquico; se están realizando estudios con el fin de determinar las causas que originan la violencia familiar, sobre todo en las mujeres como ente principal de la familia. Las encuestas sobre este problema a nivel mundial, han dado como resultado que las causas radican sobre todo a la falta de educación, nivel económico bajo, alcoholismo y drogadicción por parte del hombre. Ante este hecho en el Perú, en su constitución política</p>
---------------------------	---	--	--	---	---	---

establece  
 "El fin supremo de la sociedad y del estado es la defensa de la persona humana y el respeto a la dignidad", esto hace que el Perú en la región que conoce el derecho a la integridad psíquica y física, la cual ha dado la creación del Ministerio de la Mujer y el desarrollo humano.

<p><b>4.- ¿Qué factores restringen la aplicación de las medidas de protección dictadas por los juzgados de familia en los procesos de violencia familiar?</b></p>	<p>Hay varios factores entre uno de ellos es el desconocimiento que se emitieron medidas de protección ya que las partes procesales cambian de domicilio y no se realiza una efectiva</p>	<p>Los factores son enumerados, ya sea porque a veces las Comisarias omiten poner en conocimiento a los Juzgados competentes de emitirlas, otras porque no se tiene las direcciones actuales de las</p>	<p>Considero que no se cuentan con instituciones que apoyen a las víctimas que han recibido medidas de protección.</p>	<p>El acceso al sistema, la falta de actuación del ministerio público, que no se puede actuar como medios probatorios por la rapidez con la que debe ser resuelta la medida, dentro del plazo de 24 horas, todas las medidas solicitadas son</p>	<p>Básicamente son factores logísticos, la falta de albergues, la falta de casas refugio para víctimas de violencia familiar, la falta de personal policial capacitado</p>	<p>Algo de lo que he visto en mis labores cotidianas es que los agraviados al vivir en el mismo domicilio de los agresores no son bien</p>	<p>Como son acciones de tutela, por el estado de emergencia ya no hay audiencias, así que las medidas se dictan</p>	<p>Básicamente son factores logísticos, la falta de albergues, la falta de casas refugio para víctimas de violencia familiar, la falta de personal policial capacitado</p>	<p>Se tiene un mal control de las Medidas de Protección, muchas veces no se logra notificar a los agresores, otras vuelven con el agresor, muchas de</p>	<p>Los entrevistados coinciden en que no existe una institución que asista a las víctimas de violencia familiar.</p>	<p>No hay divergencias, porque todos los entrevistados concuerdan en sus respuestas.</p>	<p>Se colige que unos de los factores que restringen el ejercicio de las medidas de protección resulta ser el desconocimiento de las mismas.</p>
---	---	---	--	--	--	--	---	--	--	--	--	--

notificación, también el poco apoyo de la víctimas a denunciar nuevos hechos, ya que cuando realizan el llamado a la comisaría estas no brindan el apoyo inmediato; ya se por falta de personal policial o porque no cuentan con movilidad para desplazarse al domicilio indicado.

partes procesales, por la alta carga procesal de los justicieros jurisdiccionales y por último el nivel insuficiente en la gestión de sistema digital documentario.

declaradas fundadas, las partes a veces ni se enteran, no le dan oportunidad a supuesto agresor de defenderse pues cuando se entera ya está con una medida impuesta.

para garantizar la aplicación de las medidas de protección. Asimismo el otorgamiento o indiscriminada de medidas de protección origina una sobrecarga logística que desencadena en el impedimento de aplicar la medida de protección a quienes realmente la necesitan.

notificados con estas medidas generando que al ir la comisaría no se encuentre debidamente diligenciado y el agresor hace caso omiso de retirarse el hogar.

en base a la versión inicial o el hecho denunciado por la víctima, si esta denuncia o declaración inicial no resulta coherente, es contradictoria o no sirve para determinar la necesidad de protección, pues será impedimento para que los jueces otorguen las medidas de protección, por lo que, el factor

para garantizar la aplicación de las medidas de protección. Asimismo, el otorgamiento o indiscriminado de medidas de protección origina una sobrecarga logística que desencadena en el impedimento de aplicar la medida de protección a quienes realmente la necesitan.

esas familias no tienen casa propia y se mudan, no comunican su nuevo domicilio, siendo difícil prevenir, solo pudiendo actuar cuando hay un hecho reiterado.

---

que  
restringir  
ía sería  
una  
deficient  
e  
formulaci  
ón de la  
denuncia  
o que la  
autorida  
d  
encarga  
da no la  
redacte  
como lo  
declare  
la  
agraviad  
a, sin  
ese  
insumo  
inicial,  
los  
jueces  
no  
podrán  
valorar si  
resulta  
necesari  
o  
proteger  
a la  
víctima.  
Eso  
mismo  
sucederí  
a si es  
que  
hubiera  
audienci  
a y la  
víctima  
no

---

llegara a asistir a la misma.

**Objetivo específico:” Determinar las implicancias que genera la plena aplicación de las medidas de protección en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este”**

<p><b>5.- ¿Cuáles son las implicancias que no se puedan aplicar plenamente las medidas de protección dictadas por los juzgados de familia?</b></p>	<p>Nuevos hechos de violencia contra víctima y la afectación de su entorno familiar; y en algunos la ira por parte d ellos agresores en contra de las víctima, cometan hechos que aumenten el grado de violencia.</p>	<p>Las consecuencias son que las victimas tengan miedo denunciar a su agresor, ya sea por miedo a que éste la siga agrediendo física y psicológicamente, o porque no se sienten seguras por el sistema judicial o por último, no conocen sus derechos o la forma cómo seguir un trámite ante una Comisaria o Centro Emergencia Mujer; o tal vez por el factor económico.</p>	<p>Las implicancias que genera la aplicación de medidas de protección requieren la coordinación con instituciones públicas o privadas para su aplicación y se brinde protección a la víctima.</p>	<p>La falta de canales adecuados para la tramitación de las denuncias para lograr el acceso a medidas precaución que sean efectivas y pueda evitar nuevos hechos de violencia.</p>	<p>Los errores en el dictado de la propia medida de protección muchas veces son las que originan que no se puedan aplicar.  Por ejemplo ordenar el retiro de un presunto agresor del domicilio conyugal, cuando esté domicilio conyugal forma parte de una unidad inmobiliaria propiedad de los padres del agresor, resulta una medida inaplicable, absurda e ineficaz, en</p>	<p>Pues que se sigan violentando ya sea por parte del agresor o mutuamente ya sea entre padres e hijo o esposa o parejas de convivientes mayormente con hijos.</p>	<p>Tendremos una víctima desprotegida, no atendida por las autoridades y en riesgo de que sufra nuevos actos de agresión .</p>	<p>Los errores en el dictado de la propia medida de protección muchas veces son las que no se pueden aplicar. Por ejemplo ordenar el retiro de un presunto agresor del domicilio conyugal forma parte de una unidad inmobiliaria propiedad de los padres del agresor, resulta una medida inaplicable, absurda e ineficaz, en ese caso lo más adecuado a fin de</p>	<p>La reiteración de las agresiones que muchas veces termina con la muerte de la víctima.</p>	<p>Todos los entrevistados consideran que dichas implicancias generan el ejercicio de la aplicación de medidas de protección que buscan la coordinación entre las instituciones competentes.</p>	<p>No existen divergencias, pues los entrevistados están de acuerdo.</p>	<p>De las respuestas se interpreta que la carencia de medios adecuados para el trámite de las denuncias para conseguir el acceso a las medidas de precaución.</p>
--	---	--	---	--	--	--	--	--	---	--	--	---

					ese caso lo más adecuado a fin de garantizar el bienestar físico y psicológico en la parte agraviada sería brindar el acceso a un albergue o refugio.					garantizar el bienestar físico y psicológico en la parte agraviada sería brindar el acceso a un albergue o refugio.		
<b>6.- Con referencia a la pregunta anterior ¿Considera que al no poderse aplicar plenamente las medidas de protección se afecta la integridad física y emocional de la víctima?</b>	Si, porque la víctima se ve en una indefensión al ver que ante el llamado a su auxilio la autoridad correspondiente no acude al salvaguardarla, creando en ella un miedo constante.	Sí, porque pierden la confianza en denunciar que a la larga aceptan su forma de vida familiar violenta y piensan que es normal, porque la gran mayoría de la sociedad lo acepta, al grado que muchas de estas víctimas terminan en un futuro caso de tentativa de Femicidio o Femicidio en sí; pero siendo realista la raíz de problema está sociedad, la cultura y	Considero que al no haber apoyo institucional para la protección y refugio de las víctimas, estas pueden volver a ser afectadas y emocionalmente.	No, debido a que estamos en tolerancia "0" ante la violencia.  Si, debido a que no hay un seguimiento continuo luego de emitidas las medidas de protección, para poder evaluar y verificar el cumplimiento de las mismas, para evaluar cuales son los factores que impiden su cumplimiento.	Cuando se otorga de manera indiscriminada la medida de protección se cometen varias injusticias, cómo restringir los derechos de muchos inocentes falsamente acusado, así como impedir que las verdaderas quiénes realmente deberían tener acceso y tutela de parte del	Si definitiva mente las mujeres e hijos que son mayormente los violentados sufren demasias y su vida se vuelve un infierno.	La afectación ya estará dada desde el momento de la agresión que recibe la víctima, si esta no recibe ayuda en base a medidas de protección no la vuelve más víctima, solo que al no tener	Cuando se otorga de manera indiscriminada la medida de protección se cometen varias injusticias, cómo restringir los derechos de muchos inocentes falsamente acusado, así como impedir que las verdaderas quiénes realmente deberían tener acceso y tutela de parte del	Si, porque es un círculo vicioso que se vuelve reiterativo u muchas veces termina cuando la víctima es asesinada.	La mayoría de los entrevistados concuerdan que se encuentra indefensa ante el llamado de auxilio de la autoridad competente.	Sí existen divergencias puesto que los entrevistados no presentan similitudes en sus respuestas.	Se deduce que la no aplicarse adecuadamente las medidas de protección se perjudica a integridad tanto física como emocional.

		costumbre que nos imponen al nacer, en el sentido, que el hombre es un ser superior (ya sea por su fuerza física o por los altos ingresos que pueda percibir), viéndose amenazado éste cuando una mujer (caracterizada por ser frágil y sumisa en la sociedad) logra superar ya sea económicamente, creativamente y laboralmente.			Estado para la aplicación de las medidas de protección se encuentren desprotegidos efectivamente se vulnera su integridad física y emocional.		apoyo y tutela de las autoridades, continúa su integridad física y psicológica en riesgo de que vuelva a recibir más agresiones.		Estado para la aplicación de las medidas de protección se encuentren desprotegidos efectivamente se vulnera su integridad física y emocional.			
<b>7.- ¿Qué factores conlleva la restricción de la aplicación de las medidas de protección?</b>	Uno de ellos es la falta de personal policial que no acude oportunamente al apoyo de la víctima ante un nuevo suceso con su agresor.	Los factores que conllevan la restricción de la aplicación de las medidas de protección estaría dividido en dos partes de forma interna y externa; la primera una infraestructura en la gestión del recurso	Los factores serían que existe descoordinación entre el poder judicial e instituciones públicas y privadas que brindan protección a las mujeres e integrantes del grupo familiar y	La falta de un seguimiento real, para evitar nuevos actos de violencia, y poder reforzar la atención de protección de las víctimas de violencia.	La restricción de la aplicación de las medidas de protección a las personas verdaderamente afectadas por violencia familiar origina una	Mal diligenciamiento de la policía o del juzgado de violencia, la falta u omisiones a sus funciones o la tan famosa sobrecarga	No entiendo la pregunta .	La restricción de la aplicación de las medidas de protección a las personas verdaderamente afectadas por violencia familiar origina una	Existen muchos factores, el principal es la falta de personal, los policías deben salir a patrullar las calles y perseguir el delito, pero son demasiadas las	Los entrevistados sostienen que la carencia de la autoridad policial que no asiste al auxilio de la víctima.	No existen divergencias.	Se comprende que tanto la integridad física como emocional de la víctima se expone debido a la restricción de las medidas de resguardo.

humano y también el logístico (sea bajo o ello en medios ningún tecnológicos y presupuesto capacitación al personal), la segunda instituciones capacitar a las Comisarias en del Estado relación a los plazos que deben informar sobre un caso de flagrancia en violencia familiar, asimismo el cotejo de la información de los datos personales que brindan las partes procesales, porque se hace hincapié en este punto, porque hay casos donde hay víctimas que nunca se enteran que cuentan con medidas de protección, porque no fue debidamente notificada o agresores que incumplen las medidas de protección porque nunca

exposición de su integridad física y emocional que muchos casos puede venir en consecuencia fatales ga procesal, hacen que muchas veces las medidas no estén bien notificadas.

exposición de su integridad física y emocional que muchos casos puede venir, en consecuencia fatales. personas con medidas de protección que no se abastecen en dar seguimiento a todos los casos, otro factor es la dependencia de la víctima a la agraviada.



tomaron conocimiento de ello o por ultimo cambiaron de domicilio y era una casa alquilada; bajo ese punto, se debe considerar todos los extremos en los datos personales como correo electrónico, numero celular domicilio de un familiar directo.

**Objetivo específico 2: "Desarrollar la forma en que podrían aplicarse las medidas de protección en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este"**

<p><b>8.- ¿Cómo podría superarse los factores que inciden en que no se apliquen plenamente las medidas de protección en los juzgados de familia?</b></p>	<p>Podría crearse una oficina que realice el seguimiento del cumplimiento de las medidas de protección, así como las visitas inopinadas y estas puedan verificar el estado de la víctima, así como la creación de</p>	<p>La forma como se podría superar la aplicación limitada de medidas de protección es en base a una adecuada organización institucional en la gestión de sus procesos judiciales, a fin de planificar estrategias en base al recurso humano y gastos</p>	<p>El poder judicial a través del área correspondiente debería firmar convenios con instituciones para aplicar las medidas de protección y solicitar de manera conjunta recursos al Estado para dar</p>	<p>Participación activa del estado a través de los organismos que coadyuvan para el cumplimiento de las medidas de protección, cómo son los fiscales, la policía.</p>	<p>Un mayor estudio de los casos, para para conceder las medidas de protección solo en los casos que realmente las amerite.</p> <p>Apoyo estatal en la construcción de refugios y albergues para las</p>	<p>Debería haber un padrón general de personas con medidas de protección que se pueda ver de manera gratuita en internet y también una lista de personas</p>	<p>Si se recepciona mal una denuncia o no se detalla correctamente hechos que narra la víctima, ocasionarían que en el Juzgado no se</p>	<p>Un mayor estudio de los casos, para conceder las medidas de protección solo en los casos que realmente las amerite.</p> <p>Apoyo estatal en la construcción de refugios y albergues para las</p>	<p>Es difícil porque las personas no cambian de la noche a la mañana, puede implementarse un escuadrón especial de seguimiento de estos casos en cada comisaria, pero mientras exista la</p>	<p>Los entrevistados advierten que la participación activa del Estado busca que se efectúen las medidas de protección.</p>	<p>No existen divergencias.</p>	<p>Se interpreta que uno de los factores que permita el ejercicio de las medidas de resguardo es el surgimiento de una oficina especializada de control.</p>
--	---	--	---	---	--	--	--	---	--	--	---------------------------------	--

<p>un registro de agresores, el cual les imposibilite realizar trabajos, esto como medida de sanción y así se logre disminuir el incremento de estos hechos.</p>	<p>operativos como los medios tecnológicos, a fin de alcanzar resultados concretos y aumentar la producción mediante un monitoreo y evaluación de cada caso judicial en sí; y así generar un adecuado manejo de la información, consecuentemente aumentar los conocimientos en el factor humano.</p>	<p>protección a las víctimas de violencia familiar.</p>	<p>víctimas de violencia familiar</p>	<p>reinciden en sentencias firmes y consentidas que sean violentadores o violentadoras.</p>	<p>genere convicción para brindarle medidas de protección, más aún en esta época de emergencia donde no hay audiencias, esto podría superarse si la entrevista inicial cuando la víctima interponga su denuncia quede registrada en algún mecanismo audio visual o por lo menos grabado en audio, para que</p>	<p>víctimas de violencia familiar.</p>	<p>dependencia económica y emocional hacia el agresor la situación no cambiará.</p>
--	--	---	---------------------------------------	---	--	--	---

los jueces puedan escuchar directamente lo que narró la víctima; esto serviría igual si es que hubiera audiencia a y la víctima no llegara a presentarse.

<b>9.- ¿Considera que la solución pasa por un tema logístico?</b>	Si, se debería implementar con una partida presupuesta a la policial nacional al departamento de Familia.	Relativamente sí, porque la parte de la organización y estrategia es fundamental en toda institución pública, y siendo más los Juzgados de Lima Este, que promedia diariamente un alto porcentaje de tramite documentario, asimismo de audiencias de forma virtual a raíz de la pandemia por la Covid-19; que ha traído	Si, porque sin presupuesto no puede darse protección a las víctimas de violencia.	Sí, el tema logístico es vital importancia para llevar un control de las medidas de protección que se otorga por cada juzgado (cuántas son como ésta Se vienen cumpliendo luego de otorgarlas) ya que todas deben de cumplirse, pero para ello es indispensable control e información tanto a los agresores	Por supuesto el tema logístico es fundamental y neurálgico para la prevención y el cese de la violencia familiar, la construcción de albergues para adultos mayores de casa refugio para víctimas de violencia familiar, son necesarios y fundamental	Muchas veces si otras veces no pero el sistema hace que tanto fiscal como jueces y operador es no les tomen interés a tantas casos de violencia	Si se implementa la posibilidad de que las denuncias sean grabadas sería un tema logístico, pero si no se implementa eso, tendría que capacitar al personal	Por supuesto el tema logístico es fundamental y neurálgico para la prevención y el cese de la violencia familiar, la construcción de albergues para adultos mayores y para víctimas de violencia familiar, son necesarios y	Sí, también pasa por un tema logístico, dar solución a este problema.	Todos los entrevistados señalan que sí.	No hay divergencias que concuerdan en sus respuestas.	En efecto, sin el tema logístico no se podría plantear un presupuesto que permite el resguardo de las víctimas de este delito.
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	--

		<p>sus ventajas y desventajas, una de ellas el uso de la tecnología mediante la App. Google Meet o Zoom; y desventajas la insuficiencia de la cobertura de internet en algunos distritos de Lima Este, en ese sentido, si desde antes de la pandemia se hubiera trabajado con medios tecnológicos el impacto no hubiera sido retardo, sino algo cotidiano, pero ello ayuda en parte, a que la ciudadanía obtenga las garantías legales correspondientes (como son los trámites o la solicitud de una medida de protección).</p>	<p>como a víctimas de las consecuencias y sanciones frente a su incumplimiento.</p>	<p>es para luchar y poder acabar con la violencia familiar</p>	<p>encargo de la recepción de denuncias verbales, en todos los niveles (Policía, Fiscalía y Juzgado).</p>	<p>fundamental es para luchar y poder acabar con la violencia familiar.</p>						
<p><b>10.- ¿Considera que la solución pasa por un factor humano?</b></p>	Sí.	<p>En parte sí, el aumento de carga laboral, requiere por ende más personal administrativo,</p>	<p>Sí, porque la falta de coordinación entre instituciones</p>	<p>Sí, también, debido a que el estado a través de las instituciones debe realizar mayor</p>	<p>Siempre existirá el factor humano pues son los jueces Quiénes</p>	<p>También podría existir el factor humano pero si la salud</p>	<p>También, conforme lo indiqué en mi respuesta</p>	<p>Siempre existirá el factor humano pues son los jueces quiénes</p>	<p>Sí, considero que pasa por un factor humano.</p>	<p>Los entrevistados afirman que sí, pues la solución se vincula con un factor humano.</p>	<p>No hay divergencias debido a que los entrevistados tienen respuestas parecidas.</p>	<p>Se concluye que sí porque para empezar son los juzgadores quienes deciden en una controversia, tal</p>

---

con la finalidad de bajar la carga o llegar a los objetivos institucionales, pero teniendo en cuenta las fortalezas y debilidades de sus recursos humanos, a fin de planificar estrategias de planificación objetiva con resultados favorables al alcance de la meta siendo ello la calidad de servicio a la ciudadanía.

afecta a los justiciables.

capacitación al personal que tenga empatía y conocimiento para apoyar, orientar a las agraviadas en la canalización de sus denuncias y derechos que tienen, debiendo fomentar a través de charlas mayor conocimiento

dictan las medidas de protección, son los efectivos policiales quién es deberían velar por el cumplimiento de las medidas de protección, pero Considero que se inicialmente es un problema de políticas de estado

mental a no es abordada de manera estructurada por ningún gobierno esto va aumentando y empeorando, es la clave de todo generar más hombres y mujeres que se amen a sí mismos y no rogar por amor todo debería estar en un equilibrio

dictan las medidas de protección, son los efectivos policiales quienes deberían velar por el cumplimiento de las medidas de protección, pero considero que inicialmente es un problema de políticas del estado.

como se demuestra en el presente delito.

## Anexo 5: Triangulación de la información

Tabla 1: Caracterización de los entrevistados

Entrevistados	Cargos de Expertos
Entrevistado 1	Jueza.
Entrevistado 2	Fiscal.
Entrevistado 3	Jueza.
Entrevistado 4	Jueza.
Entrevistado 5	Abogado.
Entrevistado 6	Abogado.
<b>Entrevistado 7</b>	Abogado.
<b>Entrevistado 8</b>	Secretario Judicial.
<b>Entrevistado 9</b>	Abogado.

Fuente de elaboración propia.

*Tabla 2: Presentación de los participantes*

<b>Participantes</b>	<b>Descripción</b>
<b>Entrevistado 1</b>	Jueza del Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio de La Molina
<b>Entrevistado 2</b>	Fiscal Adjunto Provincial.
<b>Entrevistado 3</b>	Jueza del Juzgado de Investigación Preparatoria de Lurigancho- Chosica.
<b>Entrevistado 4</b>	Jueza especializada.
<b>Entrevistado 5</b>	Abogado Defensor Público.
<b>Entrevistado 6</b>	Abogado Defensor Público de Víctimas de la Dirección Distrital de Lima Este.
<b>Entrevistado 7</b>	Abogado Defensor Público de Víctimas de la Dirección Distrital de Lima Este.
<b>Entrevistado 8</b>	Secretario Judicial del Poder Judicial.
<b>Entrevistado 9</b>	Abogado de la Corte Superior de Justicia de Lima Este.

## Anexo 6: Carta de presentación

### CARTA DE PRESENTACIÓN

Dr.: .....

Presente

**Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS**

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos; y, asimismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante de la Escuela de Posgrado campus Lima Norte, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación.

El título del Trabajo de mi investigación es: “Ineficacia de las medidas de protección en el proceso de violencia contra la mujer lesiones leves en lima este 2021” y siendo imprescindible contar con la evaluación de docentes especializados para poder aplicar el instrumento en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotado conocimiento de la variable y problemática, y sobre el cual realiza su ejercicio profesional.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.
- Protocolo de evaluación.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que presta a la presente.

Atentamente,

---

Nombre .....  
D.N.I: .....  
Correo: .....  
Celular: .....



## Anexo 7:

### OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE

#### CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE FACTORES HUMANOS

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Sí	No	Sí	No	Sí	No	
	<b>DIMENSIÓN 1:</b>							
1	¿Cuál es el nivel de incidencia delictiva del delito de violencia familiar?, explique.	X		X		X		
2	¿Qué factores restringen la aplicación de las medidas de protección dictadas por los juzgados de familia en los procesos de violencia familiar?	X		X		X		
3	¿Qué factores conlleva la restricción de la aplicación de las medidas de protección?	X		X		X		
4	¿Cómo podría superarse los factores que inciden en que no se apliquen plenamente las medidas de protección en los juzgados de familia?	X		X		X		
5	¿Considera que la solución pasa por un tema logístico?	X		X		X		
6	¿Considera que la solución pasa por un factor humano?	X		X		X		
7								
8								
9								
10								
	<b>DIMENSIÓN 2: Formulación y evacuación</b>	Si	No	Si	No	Si	No	
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
	<b>DIMENSIÓN 3: Ejecución</b>	Si	No	Si	No	Si	No	
21								
22								
23								

24								
25								
26								
27								
28								
	<b>DIMENSIÓN 4: Funcionamiento</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
29								
30								
31								
32								
33								
34								
35								
36								
37								

## Anexo 8:

### CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Sí	No	Sí	No	Sí	No	
	<b>DIMENSIÓN 1:</b>							
1	¿Cuán importante es la aplicación de la medida de protección en el proceso de violencia familiar? explique	X		X		X		
2	¿Cómo se viene aplicando las medidas de protección en los procesos de violencia familiar?	X		X		X		
3	¿Cuáles son las implicancias que generan que no se puedan aplicar plenamente las medidas de protección dictadas por los juzgados de familia?	X		X		X		
4	Con referencia a la pregunta anterior ¿Considera que al no poderse aplicar plenamente las medidas de protección se afecta la integridad física y emocional de la víctima?	X		X		X		
5								
6								
7								
8								
9								
10								
	<b>DIMENSIÓN 2: Formulación y evacuación</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Sí</b>	<b>No</b>	
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
	<b>DIMENSIÓN 3: Ejecución</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Sí</b>	<b>No</b>	
21								
22								
23								
24								
25								

26								
27								
28								
	<b>DIMENSIÓN 4: Funcionamiento</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
29								
30								
31								
32								
33								
34								
35								
36								
37								

**PROTOCOLO DE EVALUACIÓN QUE MIDE LA VARIABLE**

**Observaciones (en caso existan):**

**Opinión de aplicabilidad:**

**Aplicable [ X ]    Aplicable después de corregir [ ]    No aplicable [ ]**

**Apellidos y nombres del juez validador Dr. / Mg:** Edinson Wilber Hurtado Niño de Guzman

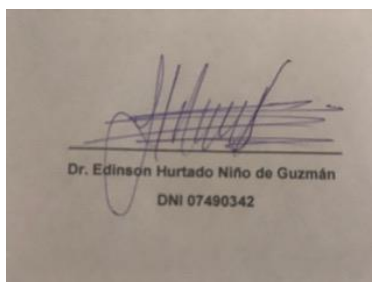
**DNI:** 07490342

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**11 de mayo de 2022**



Dr. Edinson Hurtado Niño de Guzmán  
DNI 07490342

Firma del experto informante

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN**

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Sí	No	Sí	No	Sí	No	
	<b>DIMENSIÓN 1:</b>							
1	¿Cuán importante es la aplicación de la medida de protección en el proceso de violencia familiar? explique	X		X		X		
2	¿Cómo se viene aplicando las medidas de protección en los procesos de violencia familiar?	X		X		X		
3	¿Cuáles son las implicancias que generan que no se puedan aplicar plenamente las medidas de protección dictadas por los juzgados de familia?	X		X		X		
4	Con referencia a la pregunta anterior ¿Considera que al no poderse aplicar plenamente las medidas de protección se afecta la integridad física y emocional de la víctima?	X		X		X		
5								
6								
7								
8								
9								
10								
	<b>DIMENSIÓN 2: Formulación y evacuación</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Sí</b>	<b>No</b>	
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
	<b>DIMENSIÓN 3: Ejecución</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Sí</b>	<b>No</b>	
21								
22								
23								
24								

25								
26								
27								
28								
	<b>DIMENSIÓN 4: Funcionamiento</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
29								
30								
31								
32								
33								
34								
35								
36								
37								

**PROTOCOLO DE EVALUACIÓN QUE MIDE LA VARIABLE**

**Observaciones (en caso existan):**

**Opinión de aplicabilidad:**

**Aplicable [ X ]    Aplicable después de corregir [ ]    No aplicable [ ]**

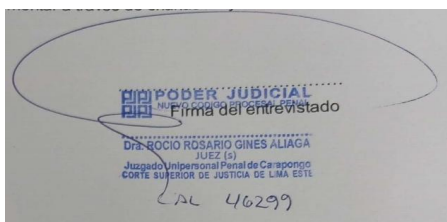
**Apellidos y nombres del juez validador Dr. / Mg: Rocio Rosario Gines Aliaga**

**DNI: 21136727**

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo



**11 de mayo de 2022**

-----  
Firma del experto informante

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN**

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Sí	No	Sí	No	Sí	No	
	<b>DIMENSIÓN 1:</b>							
1	¿Cuán importante es la aplicación de la medida de protección en el proceso de violencia familiar? explique	X		X		X		
2	¿Cómo se viene aplicando las medidas de protección en los procesos de violencia familiar?	X		X		X		
3	¿Cuáles son las implicancias que generan que no se puedan aplicar plenamente las medidas de protección dictadas por los juzgados de familia?	X		X		X		
4	Con referencia a la pregunta anterior ¿Considera que al no poderse aplicar plenamente las medidas de protección se afecta la integridad física y emocional de la víctima?	X		X		X		
5								
6								
7								
8								
9								
10								
	<b>DIMENSIÓN 2: Formulación y evacuación</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
	<b>DIMENSIÓN 3: Ejecución</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
21								
22								
23								
24								
25								
26								

27								
28								
	<b>DIMENSIÓN 4: Funcionamiento</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
29								
30								
31								
32								
33								
34								
35								
36								
37								

**PROTOCOLO DE EVALUACIÓN QUE MIDE LA VARIABLE**

**Observaciones (en caso existan):**

**Opinión de aplicabilidad:**

Aplicable [ X ]    Aplicable después de corregir [ ]    No aplicable [ ]

**Apellidos y nombres del juez validador Dr. / Mg: Juan Carlos Vásquez Carrión**

**DNI: 43871641**

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**11 de mayo de 2022**

Juan Carlos Vásquez Carrión  
ABOGADO  
C.A.A. 1352

-----  
Firma del experto informante



## Anexo 9:

### Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, ....., docente de la Facultad / Escuela de posgrado..... y Escuela Profesional / Programa académico ..... de la Universidad César Vallejo ..... (filial o sede), asesor (a) del Trabajo de Investigación / Tesis titulada: **“Ineficacia de las medidas de protección en el proceso de violencia contra la mujer lesiones leves en lima este 2021”** de la autora **María del Rosario Salazar Ramon**, constato que la investigación tiene un índice de similitud de .....% verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender el trabajo de investigación / tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Lugar y fecha, 13 de diciembre de 2021.

Apellidos y Nombres: <b>María del Rosario Salazar Ramon</b>	
DNI:	Firma
ORCID:	

Anexo 10:

**Dictamen Final**

Vista la Tesis:

**“Ineficacia de las medidas de protección en el proceso de violencia contra la mujer lesiones leves en lima este 2021”**

Y encontrándose levantadas las observaciones prescritas en el Dictamen, del graduando(a):

**María del Rosario Salazar Ramon**

Considerando:

Que se encuentra conforme a lo dispuesto por el artículo 36 del REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE POSGRADO 2013 con RD N. ° 3902-2013/EPG-UCV, se DECLARA:

Que la presente Tesis se encuentra autorizada con las condiciones mínimas para ser sustentada, previa Resolución que le ordene la Unidad de Posgrado; asimismo, durante la sustentación el Jurado Calificador evaluará la defensa de la tesis y como documento respectivamente, indicando las observaciones a ser subsanadas en un tiempo máximo de seis meses a partir de la sustentación de la tesis.

Comuníquese y archívese.

Lima, 11 de mayo de 2022

.....

Dr.

Asesor de la tesis

.....

Mg.

Revisor de la tesis